

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
1	35,087	1 de Noviembre	Avisos del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
2	35,087	1 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
3	35,087	1 de Noviembre	Licitacion Publica Nacional Poder Judicial No.06-2019 Construccion Juzgado Paz Lepaterique
4	35,089	4 de Noviembre	Aviso Titulo Supletorio
5	35,089	4 de Noviembre	Avisos de Titulos Supletorios
6	35,089	4 de Noviembre	Licitacion Publica Poder Judicial No.08-2019 (Construccion Juzgado de Paz Cane, La Paz)
7	35,089	4 de Noviembre	Avisos de Titulos Supletorios Copan
8	35,091	6 de noviembre	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
9	35,092	7 de Noviembre	Aviso Muerte Presunta
10	35,092	7 de Noviembre	Aviso Titulo Supletorio
11	35,092	7 de Noviembre	Aviso Titulo Supletorio Choluteca y Aviso Titulo Supletorio Fco Morazan
12	35,093	8 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
13	35,093	8 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
14	35,094	9 de Noviembre	Autorizar Poder Ejecutivo Traspaso de Dominio al Poder Judicial Lote de Terreno en Gracias, Lempira
15	35,094	9 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
16	35,094	9 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Civil Francisco Morazan y Aviso Titulo Supletorio
17	35,095	11 de Noviembre	Avisos de Titulos Supletorios
18	35,096	12 de Noviembre	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
19	35,096	12 de Noviembre	Avisos de Titulos Supletorios y Avisos del Juzgado Letras Contencioso Administrativo
20	35,097	13 de Noviembre	Aviso del Juzgado Contencioso Administrativo
21	35,097	13 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
22	35,098	14 de Noviembre	Aviso de Titulo Supletorio y Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
23	35,098	14 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
24	35,099	15 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
25	35,099	15 de Noviembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo



PODER JUDICIAL DE HONDURAS
PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL LA GACETA
MES DE NOVIEMBRE 2019

No.	Gaceta No.	Fecha	Descripción
26	35,099	15 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo
27	35,100	16 de Novimbre	Aviso de Titulo Supletorio
28	35,100	16 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Comayagua y Aviso de Titulo Supletorio
29	35,100	16 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
30	35,101	18 de Noviembre	Aviso Cancelacion y Reposicion Titulo Valor y Aviso Titulo Supletorio
31	35,102	19 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
32	35,103	20 de Noviembre	Aviso Titulo Supletorio Santa Rosa de Copan
33	35,103	20 de Noviembre	Avisos del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo
34	35,104	21 de Noviembre	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
35	35,105	22 de Noviembre	Adendum Licitacion Poder Judicial No.09-2019 (Construccion Juzgado de Paz Municipio de Santa Ana, La Paz)
36	35,106	23 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Comayagua
37	35,106	23 de Noviembre	Aviso del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo y Aviso cancelacion y Reposicion Titulo Valor
38	35,107	25 de Noviembre	Aviso de Titulo Supletorio
39	35,107	25 de Noviembre	Aviso Titulo Supletorio Choluteca
40	35,107	25 de Noviembre	Aviso de Titulo Supletorio en Choluteca
41	35,108	26 de Noviembre	Aviso de Juzgado Letras Contencioso Administrativo
42	35,110	28 de Noviembre	Aviso de Cancelacion y Reposicion de Titulo Valor
43	35,110	28 de Noviembre	Aviso de Titulo Supletorio
44	35,110	28 de Noviembre	Avisos Cancelacion y Reposicion Tiulo Valor y Aviso Juzgado Letras Contencioso
45	35,110	28 de Noviembre	Adendum Licitacion Publica Poder Judicial No.11-2019 (Juzgado de Paz La Venta, Francisco Morazan)
46	35,110	28 de Noviembre	Adendum Licitacion Publica Poder Judicial No.10-2019 (Arrendamiento Equipo Multifuncional)
47	35,110	28 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo
48	35,112	30 de Noviembre	Aviso Juzgado Letras Contencioso Administrativo y Aviso Titulo Supletorio



Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de julio del año dos mil diecinueve el Abogado **ALEXANDER DIAZ ALFARO**, en su condición de Apoderado Judicial de la Sociedad **ALMACENES LADY LEE**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, representada legalmente por la Abogada Lidia Estela Cardona, actuación en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, por acto de la Secretaría de Estado en los Despacho de Desarrollo Económico.- Demanda ordinaria de nulidad de un acto administrativo de carácter particular contenido en la resolución DRPC-122-2019 de fecha veintuno de mayo del año dos mil diecinueve (2019) emitida por la Dirección Regional de Protección al Consumidor así como los actos posteriores por no ser conforme a derecho.- Que se reconozca una situación Jurídica Individualizada consistente en la nulidad del acto administrativo.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de septiembre del año 2019.

LICENCIADO JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO

1 N. 2019

—
Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha veintuno de agosto del año dos mil diecinueve, la Abogada Diriem Celeste González Ordóñez de Theresin, actuando en su condición de apoderada judicial de la Sociedad Mercantil Denominada Embotelladora de Sula, S.A., interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico; dicha demanda se encuentra registrada bajo el número No. 51-

2019, con correlativo No. 0501-2019-00044-LAO, en este despacho y dicha demanda tiene como finalidad para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución Administrativa No. DCPC-166-2019, de fecha treinta de julio del año dos mil diecinueve emitida por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, Dirección de Protección al Consumidor**; asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada, se adopten las medidas necesarias para su restablecimiento y se condene en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 21 de octubre del año 2019

Licenciado Juan Antono Madrid Guzmán
Secretario General

1 N. 2019.

—
Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 San Pedro Sula, Cortés.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, el abogado **Allan Roberto Núñez Ramos**, actuando en su condición de apoderado judicial de la Sociedad Mercantil denominada **Auto Excel, S.A. de C.V.**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por actos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.- A través de su representante legal la Abogada **Lidia Estela Cardona**, en su condición de Procuradora General de la República de Honduras, dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de una acto administrativo de carácter particular consistente en la resolución N°. **DRPC-152-2019**, emitida por la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico** a través de la Dirección Regional Nor-Occidental de Protección al Consumidor con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés en fecha catorce de junio del año dos mil diecinueve, asimismo solicita que se reconozca una situación jurídica individualizada.-

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 22 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

1 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-33192
 2/ Fecha de presentación: 02-08-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ ESPECIALES DE ALTURA, SANTA AMARIA (CAFESA).
 4.1/ Domicilio: Municipio de Santa María, departamento de La Paz.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFESA y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café y sucedáneos del café.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: WALTER IVAN LÓPEZ CRUZ.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-08-2019.
 12/ Reservas: No se reivindica Café Especial Santa María "Justo y Sostenible".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2019

[1] Solicitud: 2019-028681
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INFASA).
 [4.1] Domicilio: GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZIBAC

ZIBAC

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antibiótico que contiene principio activo azitromicina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2019

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora Nora Micaela López Serrato y le confiere Poder al Abogado Norman Oswaldo Reaños, incoando demanda Ordinaria contra el Tribunal Superior de Cuentas, con orden de ingreso número **0801-2017-000434**, para que se declare la nulidad e ilegal de un acto administrativo consistente en la resolución N°. 123-2013-SG-TSC, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, en fecha 21 de febrero del 2013; y, en consecuencia el pliego de Responsabilidad Civil N°. 524-05-2008-DA, por haber sido dictadas contrarias a la Ley.- Que se adopten medidas para el pleno restablecimiento del derecho reclamado.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABOG. GERARDO VERLAN CASTO NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

1 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de febrero de 2019, el Abogado Héctor Antonio Fernández Pineda, en su condición de apoderado legal de la Sociedad PEPSICO, INC., compareció ante este Juzgado, interponiendo demanda con orden de ingreso No. **058-19 J-5**, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, pidiendo la nulidad de un acto administrativo.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y su restablecimiento.- Se anuncian medios de prueba.- Se acompaña poder debidamente autenticado.- Se acompaña certificación de resolución y copia de cédula de notificación efectuada por tabla de avisos.- Sentencia definitiva.- Costas; en relación con la Resolución número 113-SR-18, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

1 N. 2019.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

La infrascrita, Liquidadora de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA MUNGUÍA GODESKY, S.A. de C.V., al comercio y público en general y para los efectos legales correspondientes, según dispuesto en los artículos 336 numeral IV y 340 numeral I contenidos en el Código de Comercio, procede a comunicar el Balance Final de liquidación de la referida sociedad. Pudiendo hacer las consultas y citas correspondientes al teléfono celular 9970-7279

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de octubre de 2019.

BALANCE FINAL AL 17 DE OCTUBRE DE 2019

ACTIVO

Activo corriente		
Caja y Bancos	17,600,000.00	17,600,000.00
TOTAL ACTIVO		17,600,000.00

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES

Capital Social	124,200.00	
Inés Edwina Munguía	56,200.00	
Norma Luisa Munguía	55,500.00	
Anna Patricia Munguía	8,300.00	
David Esteban Wernet	700.00	
Anna Karina Wernet	700.00	
Robert Emmett Laumans	700.00	
Christiaan Jacques Laumans	700.00	
Joel Filip Laumans	700.00	
Juan Angel Arias	700.00	
Total Capital Contable		124,200.00

Utilidades Retenidas	17,475,800.00	
Inés Edwina Munguía	7,907,729.15	
Norma Luisa Munguía	7,809,234.30	
Anna Patricia Munguía	1,167,867.47	
David Esteban Wernet	98,494.85	
Anna Karina Wernet	98,494.85	
Robert Emmett Laumans	98,494.85	
Christiaan Jacques Laumans	98,494.85	
Joel Filip Laumans	98,494.85	
Juan Angel Arias	98,494.85	
Total Utilidades Retenidas		17,475,800.00

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL 17,600,000.00

Norma Munguía
Liquidadora
IMG S.A. de C.V.



Joel Luis Rivas
Contador General
Colegiación N. 93-48-6076




24 O., 1 y 19 N. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-2019

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías "A, B, C, y D", y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LEPATERIQUE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día miércoles 30 de octubre al martes 05 de noviembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M., y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día jueves 14 de noviembre de 2019, a las 10:00 A.M., junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528, punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de Lepaterique, departamento de Francisco Morazán.

Las consultas relacionadas con dicho proceso, deberán ser dirigidas por escrito en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, hasta el día miércoles 20 de noviembre de 2019. Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas, según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día martes 10 de diciembre de 2019, a las 09:00 A.M., en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones del Edificio de las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 210 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora ántes.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., octubre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

1 N. 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 24/2019
ADDENDUM No.2

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 24/2019, referente a la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema contra incendio instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el término de dos (2) años contado a partir de la suscripción del contrato, detallado de la siguiente manera: Lote No. 1: sistema contra incendio a base de agua; y, Lote No. 2: sistema contra incendio de detección temprana a base de agentes limpios; que se realizaron modificaciones al Pliego de Condiciones respectivo, por lo que además de las modificaciones del numeral 3 "Especificaciones Técnicas", deberán considerar los siguientes aspectos:

- IAO 20.1: La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será del 16 de diciembre de 2019 al 11 de junio de 2020.
- IAO 24.1 y 27.1: La recepción y apertura de las ofertas se realizará el 16 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M.
- Numeral 4. Aviso de Licitación: Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, hasta el 16 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2019.

GERMÁN DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

4 N. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **SEBASTIÁN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad número 0420-1968-00097; ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Tempisque Yaruconte o Capucas, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, descritos como Lote N.1) Que consta de un área de CINCUENTA Y OCHO PUNTO CERO CERO DE MANZANAS (58.00 MZ.), de extensión superficial; con las colindancias siguientes: AL NORESTE, colinda con Río El Ajagual; AL ESTE, colinda con REINALDO PAZ, zanjón por medio, FRANCISCO PAZ LEMUS, AMADEO PORTILLO, MARIO PORTILLO, EUGENIO ROJAS, HERNÁN PORTILLO, RAÚL PINEDA, HERMANOS PORTILLO, quebrada por medio, ALBA RIBERA y EFRAIN GARCÍA; AL SUR, colinda con EFRAIN GARCÍA; AL NOROESTE, colinda con calle hacia Yaruconte, JOSÉ LUIS RIVERA, VICTOR MANUEL RIVERA, zanjón por medio, NEFTALY PAZ, quebrada por medio, JOSÉ ÁNGEL PINEDA,

JESÚS ARDÓN, herederos de DIONICIO GARCÍA, JOSÉ LARIOS quebrada por medio; y, Lote N.2) Que consta de un área de DIEZ PUNTO VENTISÉIS DE MANZANAS (10.26 MZ.), de extensión superficial; con las colindancias siguientes: AL NORESTE, colinda con calle hacia Plan del Limbo; AL ESTE, colinda con EFRAIN GARCÍA; AL SUR, colinda con JUAN RAMÓN PAZ LEMUS, AL SUROESTE, colinda con Cerro de la Piedra; AL NOROESTE, colinda con JULIO ALVARADO. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años y en la que los testigos JOSÉ MAREL PORTILLO LARA, FRANCISCO PAZ LEMUS y JOSÉ LUIS RIVERA PERDOMO. quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 18 de septiembre de 2019.

ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
SECRETARIA, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 36978-19
2/ Fecha de presentación: 30-08-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
4.1/ Domicilio: Edificio Villatoro, Bulevar Morazan, Tegucigalpa, Distrito Central
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Identificate y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 42
8/ Protege y distingue:
Finalidad: Sistemas tecnológicos para identificar personas (software), diseño y desarrollo de programas para Tarjeta de Identidad, sitios de computadora (hospedaje), [páginas web, sitios web y portales], [hosting], sitios web (creación y mantenimiento), software (actualización), software (diseño), software (instalación), campañas de comunicación y publicidad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Fanny Carolina Flores Del Cid.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: Lucy Michelle Santos Rodriguez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 17 O. y 4 N. 2019.



Poder Judicial

Honduras

INVITACIÓN A LICITAR**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 08-2019**

El PODER JUDICIAL, invita a las Empresas Constructoras previamente Precalificadas con este Poder del Estado en el área de Construcción en las Categorías “A, B, C, y D” y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para la “CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 11 al viernes 15 de noviembre de 2019, de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.** y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio Principal, en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo dicha bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día lunes 25 de noviembre de 2019, a las 11:00 A.M., junto con el representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528, punto de reunión, Juzgado de Paz del municipio de Cane, departamento de La Paz.

Cualquier consulta, dudas, favor presentarlas por escrito, en la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio Principal en el segundo piso de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C., el lunes 09 de diciembre de 2019, último día para hacer las preguntas.- **Pasada esta fecha, no se aceptarán más consultas, según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.**

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 10 de enero de 2019, a las 09:00 A.M.,** en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el Edificio Principal en el segundo piso, de las nuevas Oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

- El plazo de ejecución del proyecto es de 150 días calendario.
- Asimismo, se les recomienda que deben estar presentes en el lugar que se celebrará la audiencia pública, media hora antes.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

4 N. 2019

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, con Identidad N°. **0420-1968-00097**, con domicilio en el municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de Aruco y Llano Grande, Jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, constante de **CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO METROS CUADRADOS (101,334.00 MTS²)** o **CATORCE PUNTO CINCUENTA Y DOS MANZANAS (14.52)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Adalid Alvarado, calle de por medio; **al SUR**, colinda con Sergio Romero y Walter Romero; **al ESTE**, colinda con Amílcar España y Miguel Lemus; y, **al OESTE**, colinda con Aminda Pineda. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 20 de septiembre del
año dos mil diecinueve.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JESÚS ADELLMO PINEDA ROMERO**, mayor de edad, hondureño, casado, agricultor, con Identidad N°. **0420-1982-00001**, con domicilio en Yaunera, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de Yaunera, conocido como La Cueva, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante de **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (13,665.61 Mts.2)** equivalen a **UNA HECTÁREA CON TREINTA Y SIETE CENTESIMAS DE HECTÁREA (1.37 HAS)** o una **MANZANA CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS DE MANZANA (1.96 Mz)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **al NORESTE**, colinda con Rigoberto Alvarado Lemus; **al SURESTE**, colinda con Carlos Humberto Alvarado Mejía; **OESTE**, colinda con María Isabel Mejía; **al NOROESTE**, colinda con Manuel Antonio Romero Calidonio. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. **REPRESENTA ABOG. MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 20 de septiembre del
año dos mil diecinueve.

HOGLA SELIT MEDINA
Secretaria

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS****AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Naturales, hondureño y vecino de San Pedro, Copán, con Identidad Número **0420-1968-00097**, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco y Llano Grande, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área **TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (305,871.00 MTS²)**, equivalen a **CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y SIETE MANZANAS (43.87 MZ)** O **TREINTA PUNTO CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS (30.59 HAS)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con **SEBASTIAN PAZ CARDOZA**, quebrada por medio y Séptimo Batallón de Infantería, **al NORESTE**, colinda con **RAMON AGUIRRE**; **al ESTE**, colinda con **BOANERGES ALVARADO** y **ARMANDO MONGE**; **al SUR**, colinda con **MARLON PAZ HENRIQUEZ**, **FRANCISCA PAZ**, **BLANCA EMILIA PAZ PINEDA**, **EDGARDO PEÑA**, terreno municipal y **RAÚL PINEDA ROMERO**; **al SUROESTE**, colinda con Río Aruco; **al OESTE**, colinda con Río Aruco. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos Blanca Emilia Paz Pineda, Jose Armando Monge Reyes y Jesús Edgardo Peña Sanabria, afirman ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **INOCENTE BUESO CARDOZA**, mayor de edad, casado, con número de Identidad **0406-1945-00007**, hondureño y vecino del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno conocido con el nombre de "Monte Verde" terreno del Salitre, situado en San José de Las Palmas, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, constante de **TREINTA MANZANAS (30 Mzs)** de extensión superficial poco más o menos, el cual fue medido por el departamento de Catastro Municipal del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, y resultó ser de mayor cabida, con un área de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (375,566.50 Mts 2)**, equivalente a **CINCUENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (53.65 Mz)**, el cual tiene las colindancias siguientes: **al Norte**, colinda con los señores Pedro Alvarado y Andrés Bueso; **al Sur**, colinda con Armando Guevara; **al Este**, colinda con Reynaldo Lorenzana y Armando Guevara; **al Oeste**, colinda con Pedro Orellana, Ángel María Chinchilla y Pedro Alvarado. Representa Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.- Santa Rosa de Copán, dieciséis de septiembre del dos mil diecinueve.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 34130/19
 2/ Fecha de presentación: 09/agosto/19
 3/ Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Luvreck Medical Corporation.
 4.1/ Domicilio: 2797 NW 105th Ave. Miami, Florida 33172.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL EXPERTO EN GASES



6.2/ Reivindicaciones:
 Etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresos dentales.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Joaquín Roberto Márquez Vásquez.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-08-2019

12/ Reservas: Se usará con la Marca GASVECK #139023.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016946

[2] Fecha de Presentación: 12/04/2019

[3] Solicitud de Registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ECONO RENT A CAR, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: COLONIA EL TRAPICHE, EDIFICIO PRINCIPAL CONTIGUO A LA IGLESIA CCI, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECONO RENT A CAR Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:

[7] Clase Internacional: 39

[8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSÉ RICARDO SIERRA HERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de RENT A CAR para este tipo de servicios.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2019.

Poder Judicial
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **EMILIO NEPTALY ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número 0420-1958-00069, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Roblecito, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un aérea total de **SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS (60,636.15 MTS²)**, equivalen a seis punto cero siete hectáreas (6.07 HAS), u ocho punto setenta manzanas (8.70 MZ), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **JUAN JOSE LEMUS TORRES, OMAR ALVARADO y RIO DE POR MEDIO**; **AL SUR**, colinda con **RAMÓN ALVARADO LÓPEZ**, calle de por medio, **JOSE BERNARDO TABORA y EMILIO NEPTALY ALVARADO LÓPEZ**; **AL ESTE**, colinda con **ANTONIO ALVARADO ROMERO**; **AL OESTE**, colinda con **ALBA LUZ ROJAS**.

Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**

Santa Rosa de Copán, 17 de septiembre del 2018.

EMMA DELFINA RAMOS
 SECRETARIA

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **LILIAM YOLANY DUBON PORTILLO**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en Santa Rosita, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque y con Tarjeta de Identidad número **1408**- ubicado en el lugar denominado Caltatato, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán; que consta de un área de **NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES DE HECTÁREA (9.63 HAS)** equivalen a **TRECE PUNTO OCHENTA Y UNA DE MANZANA (13.81 MZ)** de extensión superficial; con las colindancias especiales siguientes: **AL NOR-OESTE**, colinda con Río Grande; **AL SUR**, colinda con **LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA, ARMANDO MEJÍA, LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA y BILMA ANTONIA MERCADO CHACÓN**; **ESTE**, colinda con **ARLES RUBEN MEJÍA TABORA**, sucesión **MEJÍA** y calle por medio; **AL OESTE**, colinda con Río Grande.- Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de once años.

Y en la que los testigos **BILMA ANTONIA MERCADO CHACÓN, LUIS ALONSO MEJÍA MEJÍA y ARLES RUBEN MEJÍA TABORA**, quienes afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 18 de septiembre de 2019.

ABOG. MIRNA LETICIA HERNÁNDEZ
 SECRETARIA, POR LEY

4 O., 4 N. y 4 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-10536
 2/ Fecha de presentación: 07-03-18
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUBE, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Comercio electrónico para todos

Comercio electrónico para todos

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; y desarrollo de ordenadores y software.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Jorge Constantino Colindres Castillo
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-04-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-017350
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PIZZERIA CANTONES
 [4.1] Domicilio: BARRIO EL CARMEN EN SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EDIFICIO PASEP FAMILIAR, CARRETERA HACIA EL BATALLON DE INGENIEROS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIZZERIA CANTONES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, venta de productos alimenticios, bebidas, repostería y demás afines.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Santos Roque Zepeda Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2019.

12/ Reservas: Se protege en su conjunto la denominación "PIZZERIA CANTONES Y DISEÑO", sin dar exclusividad sobre la palabra PIZZERIA, los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-017349
 [2] Fecha de presentación: 23/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RESTAURANTE PALACIO CHINA
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD ROMERO LARIOS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PALACIO CHINA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restaurante, venta de productos alimenticios, bebidas, repostería y demás afines.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Santos Roque Zepeda Espinoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de mayo del año 2019.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 N. y 6 D. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER**, que en este Despacho Judicial en la solicitud registrada con número **0801-2019-06334 CV**, de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, presentada por el señor **CRISTOBAL KREYSA PORTILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y de este domicilio, contraído a solicitar la cancelación y reposición de un Título de Capitalización N°. **2101602659**, por un monto de **L. 62,613.09**, emitido en fecha 17 de agosto del 2017 y con fecha de vencimiento el 17 de agosto del 2018, suscrito por el Banco **DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**, a favor del señor **CRISTOBAL KREYSA PORTILLO**.

Tegucigalpa, M.D.C., 25 de octubre del 2019.

MARILIA ESCOBAR MARTINEZ
 SECRETARIA ADJUNTA

6 N. 2019.

Poder Judicial Honduras

AVISO DE MUERTE PRESUNTA

LA INFRASCRITA, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, CERTIFICA EL AUTO QUE LITERALMENTE DICE: JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, A LOS TREINTAY UNO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- ANTECEDENTES. Ante el Tribunal se promueve Solicitud de Declaración de Muerte Presunta por parte de la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Identidad número 1702-1962-00312 y con domicilio en la once calle, cuarta y cinco avenida de la colonia Palermo de esta ciudad de El Progreso, Yoro, solicitud que se contrae a pedir que por la vía judicial se declare la muerte presunta de su desaparecido hijo: señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO. PRIMERO:** De conformidad a la normativa el Tribunal es competente, objetiva y territorialmente para conocer de la presente solicitud al no existir tribunal especial que por razón de la materia conozca.- Artículo 26, 36 Código Procesal Civil. **SEGUNDO:** Que la competencia por igual viene atribuida al Tribunal por disposición del Artículo 85 del Código Civil la presunción de muerte deberá de declararse por el Juez del último domicilio que el desaparecido hubiere tenido en el territorio de la República, que consta agregado en la presente solicitud la acreditación del último domicilio del señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **TERCERO:** Que de conformidad al Artículo 85 numeral 2 del Código Civil, previo a la Declaración de Muerte Presunta deberá de publicarse en periódico oficial citatorios para efecto de que conste que el desaparecido ha sido buscado, citatorios por edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses entre cada dos publicaciones, no obstante sin perjuicio de las demás averiguaciones que a petición fiscal, de oficio o petición de tercero legitimado pudiesen solicitar; Artículo 86 del texto legal citado.- **CUARTO:** Que de conformidad al Artículo 85 del Código Civil, la declaración de muerte presunta deberá declararse con intervención fiscal, lo que tiene correlación con lo preceptuado en el Artículo 66 del Código Procesal Civil y los preceptos del Código de Procedimientos Civiles en sus numerales 967, 968, 969, 970, 973, 975.- **PARTE DISPOSITIVA. PRIMERO:** Admitir la Solicitud de Muerte presunta junto a los documentos que se acompañan promovida por parte de la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, a fin que previo los trámites correspondientes y mediante sentencia se declare la Muerte Presunta de su desaparecido hijo: señor **KRISTIAN WALBERTO ORELLANA RODRIGUEZ**.- **SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaria del Despacho proceda en atención al Artículo 66 del Código Procesal Civil, 975 del Código de Procedimientos Civiles y 85 del Código Civil, dar traslado de la presente solicitud al Fiscal del Ministerio Público a efecto de que emita opinión sobre la legitimidad y procedencia de la pretensión señalándosele un plazo de cinco días hábiles para tal efecto.- **TERCERO:** Estimado que fuese por el Fiscal actuante

la legitimación y procedencia de la solicitud promovida por la señora: **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**, ordénese proceda a las publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta por tres veces consecutivas con intervalos de cuatro meses por menos entre cada dos publicaciones.- **CUARTO:** Téngase a la Abogada: **REINA ISABEL NAJERA**, con carné de colegiación número (03515), con las facultades conferidas y domicilio señalado como representante procesal de la solicitante, el presente auto no procede recurso de apelación conforme lo establece el Código Procesal.- **NOTIFIQUESE.- 6L.- FIRMA Y SELLO. ABOG. ROSA MARIA RUBI BONILLA, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL. FIRMA Y SELLO. ABOG. JANINE TOME ROSALES, SECRETARIA, POR LEY.**

Actúa la Abogada **REINA ISABEL NAJERA**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **CANDIDA ROSA RODRIGUEZ**.-

El Progreso, departamento de Yoro, 19 de febrero del 2019.

**ABOG. ROSIBEL GODINEZ FLORES
SECRETARIA ADJUNTA**

7 N. 2019.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES INAMI

ENMIENDA No. 2 DE EXTENSIÓN DE PLAZO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-007-2019-INAMI

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI), a todas las empresas mercantiles y comerciantes individuales legalmente autorizados que ya retiraron las bases para participar con sus ofertas en la Licitación Pública No. LPN-007-2019-INAMI para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS PEDAGÓGICOS DE INTERNAMIENTO DEL INAMI PARA EL AÑO 2020**”, misma se llevaría a cabo el día martes 05 de noviembre del año 2019 a las 10:30 a.m. en las oficinas principales del INAMI, ubicadas en colonia Lomas del Mayab, avenida Copán, calle Hibueras Tegucigalpa, M.D.C., que fuera publicada en los diarios de circulación nacional El Herald y La Tribuna en fecha veintiséis de septiembre del año 2019, **SE EXTIENDE** el plazo para la audiencia pública de presentación y aperturas de ofertas para el día **jueves 28 de noviembre del año 2019 a las 10:30 A.M.**, en el mismo lugar ya designado, en atención a que no se ha podido publicar la invitación a presentación y apertura ofertas en el Diario Oficial La GACETA tal y como lo establece el artículo 46 de la Ley de Contratación del



Aviso de Licitación Pública
República de Honduras



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
Adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2020; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.

LPN-SANAA-SGFA-01-2020

1. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SANAA-SGFA-01-2020 a presentar ofertas selladas para la adquisición de: Lote No.1 Póliza de Seguro de Vida Colectivo para los Empleados Permanentes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) periodo 2020; Lote No.2 Póliza de Seguro de Vehículos; Lote No.3 Póliza de Fianzas de Fidelidad para Empleados del SANAA.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Ing. Cinthia Borjas Valenzuela, Gerente General, por Ley en la dirección indicada al final de este Llamado de 7:30 A.M. hasta las 3:30 P.M., previo el pago de la cantidad no reembolsable de OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.800.00). Se establece como periodo de consultas y/o aclaraciones a los pliegos, a partir de la fecha hasta el jueves 07 de noviembre del 2019. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcomprasgob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección : Sala de Conferencias, SANAA Central, oficinas ubicadas en la Primera Avenida, trece calle, Paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 9:50 A.M. del día Viernes 22 de Noviembre del 2019. Las ofertas que

se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día viernes 22 de noviembre del 2019. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 14 de octubre del 2019.

ING. CINTHIA BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY

7 N. 2019.

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general **HACE SABER:** Que con fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el señor **MARCO ANTONIO MELGAR PEREZ**, a través de su Apoderado Legal Abog. **OSCAR MANUEL DURON RAMIREZ**, presentó ante este Despacho solicitud de Título Supletorio de Dominio de un inmueble con domicilio en El Ciruelo San Nicolás, Copán, con Tarjeta de Identidad número 0419-1962-00120, en virtud de ser poseedor de un lote de terreno, ubicado en el sitio conocido como El Ciruelo, municipio de San Nicolás, Copán, con un área de **SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PUNTO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (73,803.575 Mts2)** equivalente a **SIETE HECTÁREAS CON TREINTA Y OCHO CENTESIMAS DE HECTÁREA (7.38 Has)** con las colindancias generales siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores **TERESA SANABRIA, MARIA ANGELICA CHAVEZ Y ELVIS ANTONIO GARCIA**; **al SUR**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **WALDINA MIRANDA Y TERESA SANABRIA**; **al ESTE**, COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA Y WALDINA MIRANDA**; y, **al OESTE**, COLINDA CON LA SEÑORA: **TERESA SANABRIA**, el cual hubo por compra que le hiciera al señor **NAPOLEON ENRIQUE SANABRIA ARITA** y que posee en forma quieta, pacífica desde hace más de diez años.

La Entrada, Copán, 22 de agosto del año 2019.

ABOG. KAREN JACKELI VALENCIA REYES
SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013233
 [2] Fecha de Presentación: 25/03/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGRONEGOCIOS DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VITAFER-L Y DISEÑO



[6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Potenciador sexual de alta potencia.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: CLAUDIA ELIZABETH RAMOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de agosto del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 23 O. y 7 N. 2019.

1/ Solicitud: 2019-15178
 2/ Fecha de presentación: 04/04/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/Solicitante: Ministerio Cristiano Presencia de Dios.
 4/1/Domicilio: Barrio San Pedro, municipio de Copán Ruinas.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Presencia de Dios y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 45
 8/ Protege y distingue:
 Servicios religiosos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/Nombre: Miguel Antonio Castillo Gamero
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 08-05-2019
 12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

23 O., 7 y 22 N. 2019.P

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
 JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada MILAGRO SUYAPA VALIENTE HERRERA, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor SANTOS OBDULIO LAGOS RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, contratista, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0610-1961-00231, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en tránsito por esta ciudad, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en la aldea La Anona, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, Mapa Final: KD-11 extensión del Predio 01 Has, 82 as, 23.38 Cas, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado.- Guajiniquil o Cayanini, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con MANUEL CENTENO; al SUR, con HEREDEROS MONDRAGON, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ; al ESTE, con HEREDEROS MONDRAGON; y, al OESTE, con FAUSTINO RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO y DANILO RODRIGUEZ, el cual es de naturaleza Jurídica Privada y tiene más de treinta años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 16 de agosto del año 2019

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

7 S., 7 O. y 7 N. 2019.

Poder Judicial
 Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO
 DE FRANCISCO MORAZAN

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICIÓN
 DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, Que la Abogada MARBETH IVETH VALLADARES SOLORZANO, comparece solicitando la Cancelación Y CONSECUENTE REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR, consistente en un CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NÚMERO 400007983 emitido por el BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC CREDOMATIC) por la cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.725,862.88), emitido por el BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, S.A. (BAC CREDOMATIC).

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de noviembre de 2019.

ABOG. LILLIE STEPAHNIE VELASQUEZ MORENO
 SECRETARIA ADJUNTA

7 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de febrero de 2017, la Abogada Linda Lizzie Rivera Lobo, quien sustituyó poder en la Abogada Glenda Magdalena Flores Funes, interpuso demanda ante este Juzgado, con orden de ingreso No. 100-17, contra la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CONADEH), que se declare la anulación del acto administrativo que ilegalmente ordenó la cancelación de su cargo a la Adjunta Primera del CONADEH. Que se reconozca una situación jurídica individualizada, de tal manera que anulado ese acto de cancelación quede válido el acto de nombramiento y se restituya a la afectada en el cargo. Que se ordene el pago de los sueldos dejados de percibir durante el plazo que para su gestión señala la ley, más la indemnización por los daños y perjuicios causados, incluso los daños morales. Se acompañan documentos. Costas; En relación con el Acuerdo de cancelación No. GTH 01-2017, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO.

8 N. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad **INVERSIONES GENERALES, S.A. DE C.V. (INGESA)**, de este domicilio muy atentamente convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 6 de diciembre del 2019, a las 4:00 P.M. en el local que ocupan las oficinas de esta empresa, ubicadas en el Aeropuerto Internacional de Toncontin, para tratar lo concerniente la situación del bien inmueble en la Colonia Marichal, en lo que se refiere al menor precio de venta aceptable.

En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se llevará a cabo el mismo día viernes 6 de diciembre del 2019 una hora más tarde en el mismo local.

Comayagüela, D.C. 04 de noviembre 2019

SECRETARIA

8 N. 2019.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

No. AMS-02/2019



La Municipalidad de SIGUATEPEQUE, departamento de Comayagua, invita a las empresas interesadas en participar, a presentar ofertas para la prestación de los siguientes servicios:

**SERVICIO DE ACARREO DE BASURA Y RECOLECCIÓN DE
DESECHOS SÓLIDOS**

Partida Única: Servicio de Acarreo de Basura y Recolección de Desechos Sólidos

Las Bases de la licitación se podrán obtener a partir del día jueves siete (07) de noviembre del presente año dos mil diecinueve (2019) hasta el día sábado treinta (30) de noviembre del presente año dos mil diecinueve (2019), en las oficinas de la Tesorería Municipal, previa al pago de un mil lempiras exactos (Lps. 1,000.00), por la partida a ofertar.

Según especificaciones que se detallan en las bases de licitación.

La recepción y apertura de la oferta se realizará de la siguiente forma:

Partida Única: El día lunes dieciséis (16) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), a las 9:00 A.M. de la mañana.

El día jueves doce (12) de diciembre a las 9:00 A.M., se hará el recorrido en los sitios donde se prestará el servicio de acarreo de basura y recolección de desechos sólidos; para lo cual deberán asistir obligatoriamente todas las empresas participantes en dicho proceso de licitación.

Abog. Juan Carlos Morales Pacheco
Alcalde Municipal

8 N. 2019.

**La EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:**

*LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.*

en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE TIZATE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

8 N. 2019.



INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA LPN-MP-003-2019
ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA
Y SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

EL MINISTERIO PÚBLICO, INVITA A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LEGALMENTE AUTORIZADAS, A PRESENTAR OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS SIGUIENTES POLIZAS:

- SEGURO DE VIDA
- SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO

PARA UN TOTAL DE TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (3843) EMPLEADOS COMPRENDIDOS HASTA 80 AÑOS.

Las bases serán gratuitas y estarán disponibles a partir del día 30 de octubre del presente año a las 10:00 A.M. en las oficinas Administrativas, departamento de Compras, del Ministerio Público, edificio Lomas Plaza II, Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, previa solicitud por escrito para el retiro de dicho documento, dirigida a la Dirección de Administración, en la Página de HONDUCOMPRAS (www.honducompras.gob.hn) y en la página oficial del Ministerio Público (www.mp.hn) en el apartado de Transparencia.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán el día 09 de diciembre del presente año, a las 10:00 A.M. y acto seguido se abrirán en las Oficinas del Ministerio Público, en presencia de los ofertantes o Representantes (Un representante por empresa).

EL MINISTERIO PÚBLICO

8 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de enero del 2019, el Abogado Héctor Guillermo Bueso Caballero, representante procesal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios de Poder Ejecutivo (INJUPEMP), interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2019-00023**, contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, incoando demanda para la nulidad de un acto administrativo materializado en las resoluciones GPU N°520/13-06-2018 y GPU No.997/09-11-2018, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Que se declare la nulidad de las mismas. Que se reconozca consecuentemente la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento que se deje sin valor ni efecto las resoluciones GPU N°520/13-06-2018 y GPU No.997/09-11-2018. Se proponen y relacionan medios de prueba. Se acredita representación, cotejo y devolución. Se acompañan documentos. Anexos. Delegación de Poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

8 N. 2019

Poder Legislativo

DECRETO No. 121-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el acceso a la justicia debe realizarse por parte de los ciudadanos en condiciones de infraestructura apropiadas.

CONSIDERANDO: Que actualmente el terreno donde están ubicadas las instalaciones de los Juzgados Seccionales del Poder Judicial en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, no reúnen las condiciones adecuadas para su apropiado funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación es dueño de un terreno consistente en dos (2) lotes, situados en la Jurisdicción de Gracias, Departamento de Lempira.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 11-2017 de fecha 27 de Abril del 2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,377, de fecha 29 de Junio de 2017, se autorizó a la Procuraduría General de la República (PGR) para que compareciera ante Notario Público a reunir los lotes señalados en el considerando anterior; asimismo, para demostrar y realizar bajo Contrato de Donación el traspaso de dominio a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de un lote de terreno.

CONSIDERANDO: Que producto de lo anterior, las instituciones operadoras de justicia estarían ubicándose en el mismo lugar, evitando que los usuarios tengan que trasladarse a distintos sitios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que a través de la Procuraduría General de la República (PGR) comparezca ante Notario Público a desmembrar y realizar bajo, Contrato de Donación, el Traspaso de Dominio a favor del PODER JUDICIAL de un lote de terreno con un área total de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6,988.96 M2) equivalentes a una manzana de terreno (1 Mz.) para que en este terreno se construyan las instalaciones

del Poder Judicial en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira.

ARTÍCULO 2.- El resto del inmueble quedará a nombre de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

ARTÍCULO 3.- Por celeridad y simplicidad, se prescinde mediante este Decreto del procedimiento ordinario ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado. No obstante, lo anterior, posterior a la realización del trámite ante la Procuraduría General de la República (PGR), el Poder Judicial deberá registrar dicha adquisición en el Módulo de Bienes Inmuebles de la Dirección Nacional de Bienes del Estado; asimismo la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación deberá descargar en el Módulo de Bienes Inmuebles de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la fracción cedida mediante este Decreto.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

ROSSEL RENAN INESTROZA MARTÍNEZ
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de mayo de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil **Agencia Comercial Tela, S.A. de C.V. (ACTSA)** de este domicilio, convoca a sus socios a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día sábado 30 de noviembre de 2019 y en segunda convocatoria el día domingo 1 de diciembre del mismo año, ambas convocatorias a realizarse a las 2 de la tarde en las oficinas del Consejo de Administración en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, para tratar asuntos conforme el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente
2. Acuerdo de Distribución de Dividendos de Ganancias de Capital
3. Elección de Ejecutor de Acuerdos legales y financieros
4. Compra de terreno para realizar mejoras y reparaciones a inmueble existente
5. Venta de Inmuebles
6. Asuntos varios de interés de los socios

Tela, Atlántida, 8 de noviembre de 2019

Secretario Consejo de Administración

9 N. 2019

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjuta del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que en este Juzgado, los señores LAURA ORELLANA ALEMÁN, SHIRLEY JULISSA PINEDA ORELLANA y JESUS ARMANDO PINEDA ORELLANA, quien actúa en su condición personal y además como padre y representante legal de su menor hija MARIA ISABEL PINEDA HERNÁNDEZ, presentaron solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno, el cual se encuentra ubicado en área denominada Las Delicias, de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto 1 al 2 mide 205.29 m., del punto 2 al 3 mide 250.26 m., del punto 3 al 4 mide 113.59 m., del punto 4 al 5 mide 56.48 m., del punto 5 al 6 mide 35.78 m., del punto 6 al 7 mide 74.04 m., del punto 7 al 8 mide 83.83 m., del punto 8 al 9 mide 51.90 m., del

punto 9 al 10 mide 81.10 m., del punto 10 al 11 mide 25.82 m., del punto 11 al 12 mide 62.56 m., del punto 12 al 1, mide 20.09 m., con una área total de **33,386.23 m²**, equivalentes a **3.33 Has. o 47,884.48 v² igual a 4 Mzs. 7,884.48 v²**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Con propiedad de los señores Laura Orellana, Shirley Julissa Pineda, María Isabel Pineda y Jesús Armando Pineda; **AL SUR:** Con propiedad herederos señor Julio Armando Pineda Cruz, camino real de por medio; **AL ESTE:** Con carretera pavimentada hacia Santa Rosa de Copán y Gracias Lempira; y, **AL OESTE:** Con propiedad de los señores Laura Orellana, Shirley Julissa Pineda, María Isabel Pineda y Jesús Armando Pineda; el cual poseen desde hace más de 10 años, representado por el Abog. Jorge Luis Dubón Portillo.-

Santa Rosa de Copán, 04 de noviembre del 2019

YOLANDA MEJÍA
SECRETARIA ADJUNTA

9 N., 9 D. y 9 E. 2019

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número 0801-2019-00386-CV, ante este Despacho de Justicia, compareció el Abogado JOSE RAMON LÓPEZ RODAS, en su condición de Representante Procesal de los señores OLINDA PINEL VELASQUEZ, conocida también como OLINDA PINEL DE PAVON, EDGARDO BENEDICTO PINEL VELÁSQUEZ, YENDA BERTHA PINEL VELASQUEZ, conocida también como YENDA BERTHA PINEL viuda de SCHWARZBAUER, ODISSY ESTELA PINEL VELASQUEZ, conocida también como ODISSY PINEL DE ANDONIE y OMAR ALONSO PIENEL VELASQUEZ, solicitando la cancelación y reposición del siguiente título valor: **Dos mil novecientos setenta y cuatro (2974), acciones del capital social del BANCO DE OCCIDENTE S.A., amparadas por los títulos números 3180, 4759-F, 6414-G y 7532-H, que amparan 3, 120, 201 y 381 acciones, los cuales se encuentran registrados bajo el Folio No. 92 del Tomo III y por los títulos números 0438-I y 0550-J, emitidos por 762 y 1,507 acciones, respectivamente, los cuales se encuentran registrados bajo el Folio No. 560 del Tomo V;** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del 2019

Carlos Martínez
Secretario Adjunto

9 N. 2019

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LLANO ALEGRE CENTRO**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LLANO ALEGRE CENTRO**, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LLANO ALEGRE CENTRO**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LLANO ALEGRE CENTRO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LLANO ALEGRE CENTRO**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (f) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (f) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

9 N. 2019.

Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** El abogado **IVIS ANTONIO DISCUBARILLAS**, en su condición de Representante Procesal de la señora **ROSA AURA DISCUBARILLAS**, incoando demanda en materia ordinaria con orden de ingreso número 0801-2019-00344, contra el Estado de Honduras a través del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, para la impugnación de las Resoluciones números 2272/2015-SG-TSC y 874/2018-SG-TSC-RR emitidas por el Tribunal Superior de cuentas, para que se declare la nulidad de estos actos administrativos por no ser conformes a derecho por comprender infracción al ordenamiento jurídico, el quebrantamiento de formalidades esenciales, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y contrariar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública, consecuentemente se dejen sin valor y efecto los actos impugnados.- Se acompañan documentos.- Poder.- Razonamiento y devolución.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

9 N. 2019.

Poder Judicial
HondurasJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **NAHUN IVÁN FLORES HERRERA**, quien actúa en su condición de Apoderado legal del **SEÑOR MARIANO LAGOS GUEVARA**, mayor de edad, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1979-01317, con domicilio en el caserío el Carrizal, aldea El Banquito del municipio El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE UN LOTE DE TERRENO DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, ubicado en el caserío El Carrizal; aldea El Banquito, municipio el Corpus, departamento de Choluteca, Mapa, Final KD-33, extensión del predio 00 Has, 19 as, 08.99 Cas, Naturaleza Jurídica. **SITIO El Limón.- PRIVADO: COLINDANCIAS: NORTE**, con calle de por medio con **PEDRO ALVARADO**; el **SUR, OSCAR RUBIO**; **ESTE**, con **OSCAR RUBIO**; **OESTE**, con **OSCAR RUBIO**. El cual lo ha poseído en forma pacífica y no interrumpida junto a sus antecesores por más de **VEINTE AÑOS**.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

11 S., 11 O. y 11 N. 2019.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **ELDER DIONEL PINTO MOLINA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en Brisas del Picacho, municipio de San Jorge departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **1406-1985-00177**, es dueño de un lote de terreno el cual posee un Área de Once Manzanas y Media de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Planerías Los Cedros jurisdicción del municipio de la Unión departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **Al NORTE**, colinda con calle pública; **al SUR**, colinda con Oscar Molina Portillo y Andrés Bueso Cardoza; **al ESTE**: Colinda con Elsa Molina Portillo; **al OESTE**, colinda con Merlin Molina.- **REPRESENTA:** Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 27-09-2019.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO

10 O., 11 N. y 11 D. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETALAVISO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancias Afin.

El Abog. **ALLAN DEIVIS MARTÍNEZ LAINEZ**, actuando en representación de la empresa **ISK BIOSCIENCES CORPORATION**, tendiente a que autorice la solicitud de Registro del producto de nombre comercial: **MUTEKI 5 SL**, compuesto por los elementos: **CYCLANILIPROLE 5%**.

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **DIAMIDA**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **ISHIHARA SANGYO KAISHA, LTD/JAPÓN/IBC MANUFACTURING COMPANY/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDAS**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

11 N. 2019.



QUINTO: Establecer que el incumplimiento por parte de los Operadores del Servicio de Telefonía Fija y Móvil, Servicio de Teléfonos Públicos y Comercializadores Tipo Sub-Operador de lo dispuesto en la presente resolución normativa será calificado como una infracción muy grave, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41, literal h), de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y 247, literal b) y 248 literal i), del Reglamento General de la misma.

SEXTO: Dejar sin valor ni efecto cualquier otra disposición emitida con anterioridad que se oponga a la aplicación de la presente Resolución.

SÉPTIMO: La presente Resolución, por ser de carácter general y de obligatorio cumplimiento, deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Abog. David Matamoros Batson

Comisionado Presidente

CONATEL

Abog. Willy Ubener Díaz E.

Secretario General

CONATEL

12 N. 2019.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNÁNDEZ VALLEJO**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **DARWIN ALEXIS VILLALOBOS CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, constructor, con domicilio en 1253 River Trece Ln, ciudad de Salisbury, Estado de Nort Carolina, Código Postal 28144, Estados Unidos de América, en tránsito por esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No.0607-1976-00613, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio, ubicado en caserio La Montaña, aldea Santa Rita, municipio, de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, Mapa Final: **KD-22**, Extensión del predio **31 Has, 53 As, 93, 33 Cas**, Naturaleza Jurídicas, **SITIO LA MONTAÑA DE COLÓN PRIVADO**, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FELIPE AMADOR**; **AL SUR**, con **FRANKLIN SANDOVAL**, **RAMON SÁNCHEZ**; **RAMÓN SÁNCHEZ**; **AL ESTE**, con **FELIPE AMADOR**, **JOSÉ MANUEL BETANCOURTH**; y, **AL OESTE**, con **RAMÓN SÁNCHEZ**, **MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ**, **ACCESO**. Dicho lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 29 de agosto del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

12 S., 14 O. y 12 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de enero del año dos mil diecisiete (2017), compareció ante este tribunal los señores **JOSE FRANCISCO ARTICA OSEGUERA Y NELSON NOEL ORDOÑEZ MATUTE**, incoando demanda en materia personal con orden de ingreso número **0801-2017-00033** para la nulidad de un acto administrativo (**ACUERDOS No. DGRCG-IP-220-2016 y No. DGRCG-IP-222-2016**). Se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene la restitución a nuestros cargos con el pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios. Así como los demás beneficios otorgados a los demás servidores durante ausencia.

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

12 N. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURASJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **FRANCISCO MARTÍNEZ**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0405-1937-00137** y con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, ha presentado solicitud de Título Supletorio de Dominio, de un lote de terreno, ubicado en Capucas, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, teniendo una extensión superficial de **CERO PUNTO QUINCE CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.15 MZ)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, colinda con **JOSE MARIA LARA**; **al SURESTE**, colinda con **BERTA LIDIA LARA**, calle de por medio; **al OESTE**, colinda con **WALTER LARA**, calle de por medio.

Representa Abog. **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, Santa Rosa de Copán, 25 de octubre del 2019.

GERMAN VICENTE COREA
SECRETARIO GENERAL

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **FRANCISCO MARTÍNEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, con número de Identidad 0405-1934-00137, hondureño y vecino del municipio de Corquín Copán, es dueño de un lote de terreno de **UNAMANZANA CON DIEZ CENTÉSIMAS DE MANZANA (1.10 Mnz)**, de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en Capucas, jurisdicción de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las medidas, y colindancias siguientes: **Al Noreste**, colinda con Esperanza Ramírez; **al Este**, colinda con Gloria Argentina Ramírez Lara, Berta Lidia Lara, José Isidro Lara Calidonio; **al Sur**, colinda, con Benedito Lara, calle de por medio, José Isidro Lara Calidonio; **al Oeste**, colinda con José Isidro Lara Calidonio; y, **al Noroeste**, colinda con Manuel Alberto Cardoza.

Representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, Santa Rosa de Copán, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **CASILDA ESTEVEZ LARIOS**, mayor de edad, soltera, ama de casa, con número de Identidad 0405-1944- 00064, hondureña y vecina del municipio de Corquín Copán, es dueña de un lote de terreno de **CERO PUNTO TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS DE MANZANA (0.34 Mnz)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado en Capucas, jurisdicción de Corquín, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Noreste**, Colinda con Flor Amanda Diaz, calle de por medio; **al Este**, Colinda con Rigoberto Mejía; **al Sur**, colinda con Carmen Mejía Peña; **al Oeste**, colinda con José, Elmer Mejía Estévez.

Representa Abogado **PEDRO ALVARADO ALVARADO**, Santa Rosa de copán, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VÁSQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

12 N., 12 D., 2019 y 13 E. 2020.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado el señor **EBER LEVY DEL CID CORRALES**, incoando demanda Contenciosa Administrativa vía Procedimiento Especial en Materia Personal, registrada bajo el número **0801-2016-00710**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo por no ser conforme a Derecho su emisión. Que se declare el reconocimiento de una Situación Jurídica Individualizada. Que se dicten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los Derechos. Se solicita el reintegro a las labores más el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, calculados desde la fecha del despido hasta en que, la sentencia adquiera el carácter de firme y ajustes salariales y costas. Petición. Poder. En relación con el Acuerdo de Cancelación número 2906-2016 de fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

12 N.2019

con lo acordado en el Punto Número 6 del Acta 01/18, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Financiera, celebrada el 10 de diciembre de 2018, de acuerdo al proyecto de Reforma de Escritura Social y Estatutos Sociales que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución. Lo anterior, de conformidad con el contenido de los considerandos (6), (7), (8), (9), y (10) de la presente Resolución. 2. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas, dicha certificación deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta de CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A. (COFINTER). Asimismo, la Sociedad Financiera deberá inscribir el Instrumento Público de reformas en el Registro correspondiente. 3. CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A. (COFINTER), deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. 4. Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado Legal de CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, S.A. (COFINTER), para los efectos legales correspondientes. Asimismo, comunicar el contenido de la misma a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVARE FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASENSIO**, Comisionado Propietario, **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

13 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **JOSE ADALID RODRÍGUEZ CÁLIX**, en causa propia y en su condición de Representante Procesal de las señoras **CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ CÁLIX** y **SILVIA MARCELLA RODRÍGUEZ CÁLIX**, incoando demanda ordinaria contenciosa administrativa contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**, con orden de ingreso No.0801-2019-00318, para que se declare la anulación del acto administrativo contenido en la Resolución DI-NO-149-2019 de fecha 30 de abril de 2019 emitida por el **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP)**.- Que se reconozca una situación jurídica reclamada ante este Instituto.- Que se ordene el envío del Expediente Administrativo a esta Judicatura en que obran los documentos originales en poder del INJUPEMP. Apertura del juicio a pruebas. Se acompañan documentos. Poder.

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

13 N. 2019.

UTILA POWER COMPANY, S.A. DE C.V.
(UPCO)

CONVOCATORIA

Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, 04 de noviembre de 2019

SEÑORES ACCIONISTAS:

Por medio de la presente, se les está convocando a la Asamblea General Ordinaria y de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., sito en las instalaciones del **HOTEL PLAZA**, ubicado en el Barrio Abajo en el centro de la ciudad, a las dos de la tarde (2:00 P.M.) en punto, del día diez (10) de diciembre del dos mil diecinueve (2019)

La Agenda propuesta para la asamblea es la siguiente:

AGENDA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
DENOMINADA UTILA POWER COMPANY, S.A. DE C.V.**

- 1) Comprobación del quórum
- 2) Elección de las autoridades de la asamblea
- 3) Apertura de la asamblea
- 4) Aprobación de balance general y estados financieros
- 5) Emisión de nuevos certificados de acciones
- 6) Transferencia de acciones
- 7) Nombramiento de Gerente General
- 8) Otorgamiento Especial de facultades
- 9) Aprobación del acta y cierre de la asamblea

En caso de no reunirse el quórum necesario para la celebración de la asamblea, la misma será celebrada el día siguiente en segunda convocatoria de acuerdo con lo preceptuado en los estatutos sociales y el Código de Comercio.

WALESKA YESSSENIA RUIZ BETANCOURT

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
UTILA POWER COMPANY, S.A. DE C.V. (UPCO)**

13 N. 2019

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de octubre del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el señor **JORGE ALFREDO CRUZ CHAVEZ**, incoando demanda especial en materia de personal contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, con orden de ingreso **No.0801-2019-00377**, donde se solicita la declaración de ilegalidad y nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelada por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales.-Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas que se pretenden utilizar.- Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.- Se alega Notificación Defectuosa.- Se acompañan documentos.- Petición. En relación a los actos impugnados consistentes en **Acuerdo de Cancelación No. 1498-2016** de fecha 30 de junio del 2016 y el **Acuerdo No. 1566-2016** de fecha 05 de julio del 2016, en el cual se rectifica el Acuerdo No. 1498-2016 de fecha 30 de junio del 2016.

KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES

SECRETARIA GENERAL

13 N. 2019



MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento de Islas de la Bahía
Email: municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-36-15



AVISO DE LICITACIÓN

LPN MUNICIPALIDAD DE UTILA 001-2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO MAMMEY LANE

MUNICIPIO DE UTILA, ISLAS DE LA BAHÍA.

A todas las empresas precalificadas en la Municipalidad de Utila PRECA -001- 2019 en la categoría de Obra Vial, se les notifica que a partir del 12 de noviembre de 2019, están disponibles las bases para la contratación de servicios de construcción de calle de Concreto Hidráulico Mammey Lane Utila. Islas de la Bahía, las bases podrán descargarlas desde la página web: www.hondupcompras.gob.hn se realizará una visita de campo, será obligatoria y se programará para el día jueves 21 de noviembre a las 1:30 P.M., punto de encuentro en las oficinas de la Municipalidad de Utila, las Ofertas deberán hacerlas llegar a la dirección: Edif. de la Municipalidad de Utila Barrio El Centro, contiguo al muelle municipal, Utila, Islas de la Bahía, a las 10:30 A.M., hora oficial de la República de Honduras el día 04 de diciembre de 2019, acto seguido se realizará la apertura de las ofertas en presencia de cada uno de los representantes de los oferentes en las oficinas de la Municipalidad de Utila. Cualquier consulta favor comunicarse mediante email a la siguiente dirección municipalidadutila@yahoo.com o llamar al teléfono 2425-3615.

Troy Donahue Bodden González
Alcalde Municipal

14 N. 2019.

Poder Judicial
Honduras

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **MARINA DE JESUS PEÑA PINEDA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Identidad número 0405-1949-00057, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco o Celaque,

jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, que consta de un área de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CERO METROS CUADRADOS (91,842.99 MTS2) equivalentes a NUEVE PUNTO DIECIOCHO HECTÁREAS (9.18 HAS) o TRECE PUNTO DIECISIETE DE MANZANA (13.17 MZ) de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con SEBASTIÁN PAZ CARDOZA y relleno sanitario; **AL ESTE**, colinda con JESÚS EDGARDO PEÑA SANABRIA; **AL SUR**, colinda con MOISÉS ERNESTO HENRIQUEZ PINEDA y FRANCISCO PINEDA PORTILLO; y, **AL OESTE**, colinda con JOSE FREDI TORRES ALVARADO y Río Aruco de por medio. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **Jesús Edgardo Peña Sanabria, Sebastián Paz Cardoza y José Fredi Torres Alvarado**, afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 11 de noviembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

14 N., 14 D. 2019 y 14 E. 2020.

JUZGADO DE LETRAS
CONTECIOSO ADMINISTRATIVO

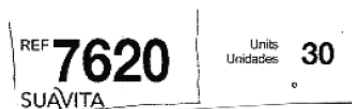
AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 31 de julio de 2019, el Abogado Rolan Armando Espinal Pavón, quien otorgó poder en el Abogado José Justo Reyes Arana, compareció ante este Juzgado interponiendo demanda, pidiendo la nulidad o en su defecto la anulación de un acto administrativo, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas. El reintegro al cargo y la permanencia. Pago de salarios dejados de percibir. Que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia que se emita. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder; en relación con la notificación de fecha 18 de julio de 2019 y el Acuerdo de cancelación No. 0600 SE-2019, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

14 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-038744
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HUMANY CARE, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, LOCAL #2, COLONIA PALMIRA, CALLE LAS ACACIAS, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTOLICA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITA 7620



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Bolsa para ostomia, drenable de 1 pieza, transparente con marco adhesivo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIO SALUSTIO GIRON SANTOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-038745
 [2] Fecha de presentación: 11/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HUMANY CARE, S.A.
 [4.1] Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, LOCAL #2, COLONIA PALMIRA, CALLE LAS ACACIAS, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTOLICA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUAVITA 7610



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Bolsa para ostomia, drenable de 1 pieza, transparente con marco adhesivo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Mario Salustio Giron Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 30 O. y 14 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-040655
 [2] Fecha de presentación: 26/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUISELA ELIZABETH AGUILAR AGUILAR.
 [4.1] Domicilio: SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, BARRIO EL CENTRO, ESQUINA OPUESTA A COOPERATIVA TAULABÉ, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLÍNICA DE ORTODONCIA ORTODENTAL Y DISEÑO



Clínica de Ortodoncia ORTODENTAL

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicio médico.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SOFÍA MARGARITA SANCHEZ PINEL

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege en sus forma conjunta sin reivindicar las palabras "CLÍNICAS DE ORTODONCIA".

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 N. y 16 D. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciocho (2018), compareció ante este Juzgado el señor Rigoberto Hidalgo Martinez, incoando demanda especial en materia de personal, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular.- Se declare la ilegalidad de dicho acto y su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el restablecimiento del derecho subjetivo violado, el pago del beneficio de prestaciones.- Derechos e indemnizaciones.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.- Va en relación al Acuerdo número 2016-0531 de fecha 01 de enero del 2017, emitido por el Hospital Militar.

LIC. CINTHIA CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

14 N. 2019.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PLATANARES**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) RIGOBERTO CHANG CASTILLO, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de mayo de dos mil quince.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

15 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), compareció a este Juzgado por el señor **IBRAHAM BACA GARCÍA**, en su causa propia, incoando demanda Contencioso Administrativa vía procedimiento Especial en Materia Personal, registrada bajo el número **0801-2016-00743**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, contraído a pedir la nulidad de un Acto Administrativo particular en relación con el Acuerdo de Cancelación número 3363-2016 de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), por infracción al ordenamiento jurídico establecido, quebrantamiento jurídico de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder.- Que se reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto.- Y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de Sentencia Definitiva el reintegro a mi antiguo puesto de trabajo, más los ascensos a los grados inmediatos superiores que tenía al momento de ser despedido de manera ilegal por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes y demás beneficios colaterales que se pudieran generar desde mi ilegal cancelación hasta el momento en que dicha Sentencia sea ejecutada.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA
SECRETARIA ADJUNTA

15 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de agosto del año 2019. El señor Marco Antonio Reyes Ávila, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00314, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, incoando demanda contenciosa administrativa para que se declare no ser conforme a derecho dos actos administrativo de carácter particular en materia ordinaria. Que se decrete la ilegalidad y nulidad de dos actos administrativos de carácter particular consistentes en la resolución número 132-2019 de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve (notificada a esta parte, en fecha 30 de abril del 2019) y en la resolución número 344-2019 de fecha 18 de junio del año dos mil diecinueve (notificada a esta parte, en fecha 1 de julio de 2019) por no ser conforme a derecho, por quebrantar las formalidades esenciales del Procedimiento Administrativo e incumplimiento de los plazos legales establecidos y formalidades del debido proceso. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, nivelación y reajuste salarial de conformidad con el "Arancel del profesional del Derecho" desde la fecha de su vigencia, aplicando el índice de precios al consumidor emitido por el Banco Central de Honduras y los intereses que de dichas cantidades resulten. Y cualquier otro derecho reconocible y como mejor proceda en derecho a esta parte durante del juicio. Habilidadación de días y horas inhábiles, así como las costas del juicio. Se acompañan documentos. Se otorga poder.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.

15 N. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 734-2019 de fecha 24 de octubre del año 2019, mediante documento de fecha 15 de marzo del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **QUALITY SISTEMAS Y REACTIVOS, S. DE R.L.**, como

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO de la Empresa Concedente **WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.**, de nacionalidad Argentina; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley Acuerdo No.090-2019. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

15 N. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **QUÍMICOS OMOA, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **RAUDO 72.7 SC.** compuesto por ingredientes activos: 72.7 % **IMIDACLOPRID.**

Toxicidad: **4**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**

Grupo al que pertenece: **NEONICOTINOIDE**

Formulador y País de Origen: **QUÍMICOS OMOA, S.A./COLOMBIA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 26 DE AGOSTO DEL 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS

15 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco de enero del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la señora **ALMA LUZ SANDOVAL PRUDOT**, incoando demanda personal contra el Estado de Honduras a través de la **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, con orden de ingreso No.0801-2017-00061, demanda especial para la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal.- Reconocimiento de un situación jurídica individualizada por la cancelación por cesantía ilegal e injusta.- Y como medidas para su pleno restablecimiento el reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los sueldos que correspondan a partir de la fecha de la cancelación hasta la fecha de reintegro al cargo.- Se acompañan documentos.- Poder.- Costas. En relación al acto impugnado consistente en acuerdo de cancelación N°. DGRCG-IP-217-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016.

**RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO**

15 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 16 de septiembre del año 2019 el Abogado Ivis Discua Barillas, en su condición de representante procesal del señor Miguel Rodrigo Pastor Mejía, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.0801-2019-00345, contra el Tribunal Superior de Cuentas, incoando demanda vía proceso ordinario de impugnación de las resoluciones números 2257/2015- SG-TSC y 862/2018-SG-TSC-RR emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, para que se declare la nulidad de estos actos administrativos por no ser conformes a derecho, por comprender infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido y por contrariar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General de la Administración Pública dejando los mismos sin valor ni efecto las resoluciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.- Se dejen sin valor y efecto los actos impugnados.- Se acompañan documentos.- Poder.- Razonamiento y devolución.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA.**

15 N. 2019

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Nelson Lombardo Rojas Gutiérrez, con orden de ingreso No.- 0801 -2019-00369, contra la Secretaría de Salud incoando demanda por la vía del procedimiento especial para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud. Por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada; y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, condenar al Estado de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud al reintegro del demandante en su cargo, pago de salarios dejados de percibir y costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- Va en relación al Acuerdo No. 3113-2019 de fecha 19 de septiembre del 2019, emitida por la Secretaría de Salud.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

15 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-043394
[2] Fecha de presentación: 18/10/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA PROVINATH.
[4.1] Domicilio: COL. VENEZIA, C#10, CERCA PULPERÍA DAMARIS, CHOLUTEC, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PROVINATH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Suplementos alimenticios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: ELSA MARINA ORDOÑEZ CARCAMO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2019.
[12] Reservas: No se reivindica la frase PRODUCTO DE VIDA NATURAL, HONDURAS.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

15 N., 2 y 17 D. 2019.

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS.
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

TITULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Gracias, del departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, este Despacho Judicial, tuvo por presentada la solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, por el señor **JOSE MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ**, sobre un lote de terreno que mide 3.02 manzanas (21,076.64) metros cuadrados, 30,220.78 varas cuadradas de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado **LAS LADRILLERAS**, en la aldea de Guanteque, municipio de Gracias, Lempira, cuyos límites son los siguientes: **al Norte**, colinda con Matías Martínez Rodríguez; **al Sur**, colinda con calle publica a Guanteque, Carlos Perdomo, Santos Mejía y Guadalupe Ramos; **al Este**, colinda con Joaquín Rodríguez Quintanilla y Guadalupe Ramos; **al Oeste**, colinda con calle publica Jacinto Miranda, dicho inmueble lo poseo desde el año dos mil ocho mediante documento privado de Compra Venta, que le hice a la señora **TOMABA RODRIGUEZ MEMBREÑO**.- Del inmueble descrito carezco de título inscrito por que de quien lo adquirí tampoco tenía antecedentes que pudieran ser inscritos, documento que acompaño a la presente.- Declaro que sobre este inmueble no hay posesión Pro indivisa por lo que soy único y legítimo poseedor.- para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: MARTA CATALINA QUINTANILLA BEJARANO, portador de la tarjeta de identidad numero 1301-1965-00108, ROQUE JACINTO MIRANDA PINEDA, portador de la Tarjeta de Identidad número 1301-1968-00213 y SANTOS MEJIA, portador de la tarjeta de identidad 1301-1949-00062, todos mayores de edad, casados los dos últimos y soltera la primera, agricultores y ama de casa, hondureños y vecinos de Guanteque, Gracias, departamento de Lempira, y confiero poder al Abogado JORGE ABELARDO DIAZ REYES, inscrito en el ilustre colegio de abogados con numero 24281 con oficinas ubicadas, en el Barrio Mercedes, veinte metros al Norte del edificio de la Policía Nacional Preventiva, en el bufete Rosa Bautista.

Gracias, Lempira, 04 de noviembre del 2019.

LIC. ANA LETICIA MEMBREÑO CRUZ
SECRETARIA POR LEY

16 N., 16 D. 2019 y 16 E. 2020

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Republica de Honduras
Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias 911
No. LPN-003-2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2020, PARA LOS EDIFICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS 911”

1. El Sistema Nacional de Emergencias nueve, uno, uno (911), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **SNE-911 LPN-003-2019 “PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES PARA EL AÑO 2020”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento de Aplicación.
3. Los interesados podrán adquirir los Documentos de la presente Licitación: mediante solicitud escrita a: Lic. Alex Rolando Colindres Laínez, Gerente Administrativa del Sistema Nacional de Emergencias nueve, uno, uno (911), planta baja, edificio principal, aldea El Ocotal, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A.; correo electrónico: acolindres@911.gob.hn y sfung@911.gob.hn con un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., de lunes a viernes. Los Documentos de la Licitación podrán ser examinados en el sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS”, (<http://www.honducompras.gob.hn/>). Las bases estarán disponibles a partir del lunes 28 de octubre del 2019.
4. La fecha y hora límite para recepción de las ofertas será el día viernes, 6 de diciembre de 2019, a las 10:30 A.M., en el Sistema Nacional de Emergencias nueve, uno, uno, tercer piso, salón de Juntas Principal. Seguidamente se procederá a la apertura de las Ofertas, en presencia de los representantes de los Oferentes y personas que tengan interés de asistir. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por un porcentaje Equivalente de al menos del 2% (dos por ciento) del monto de la Oferta.

Aldea El Ocotal, M.D.C., 25 de octubre de 2019.

Lisandro Rosales Banegas
Ministro Director Nacional

16 N. 2019.

los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones, a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA NUEVO PLAN", con domicilio en la colonia Nuevo Plan, municipio de San Manuel, departamento de Cortés, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA NUEVO PLAN", con domicilio en la colonia Nuevo Plan, municipio de San Manuel, departamento de Cortés, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que retina objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COLONIA NUEVO PLAN", con domicilio en la colonia Nuevo Plan, municipio de San Manuel, departamento de Cortés, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento

con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL**". Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA
SECRETARIO GENERAL

16 N. 2019

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dos (02) de agosto de dos mil diecinueve (2019), compareció ante este Juzgado el abogado **JOSÉ ARMANDO ESPINAL**, en su condición de Apoderado Legal de los señores **DARWIN ARTURO DURÁN REAÑOS, JOSÉ LUIS ROJAS MARADIAGA, WILFREDO BENJAMÍN ESCOBAR URTECHO, LEONEL ALEXANDER RAMOS ANDINO, FREDY TOMAS GARCIA MATUTE, NELSON MARTIN SMITH HERNÁNDEZ, JAVIER JOAQUÍN BALTODANO LARA Y JORGE ALAIN MARTÍNEZ BARAHONA**, incoando demanda ordinaria con orden de ingreso número **0801-2019-00284** para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por el Instituto de Previsión Militar plasmada a través de la del Auto Resolutivo de fecha dos de noviembre del año dos mil dieciocho, que declara sin lugar el Recurso de Reposición planteado en contra de la Resolución de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil dieciocho en donde declara sin lugar el reclamo administrativo presentado y como medida para el pleno restablecimiento de los derechos de mis representados se condene al Instituto de Previsión Militar mediante sentencia definitiva a favor de mis representados al derecho de gozar de la pensión por retiro a que tienen derecho desde la fecha de cancelación de sus puestos de trabajos por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, debido a la condición de preexistencia que tenían al momento de ser despedidos.- se alega notificación defectuosa.- se acompañan documentos.- costas del juicio.-

RITO FRANCISCO OYUELA FLORES
SECRETARIO ADJUNTO

16 N. 2019

Poder Judicial
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACER SABER:** Que se ha presentado Solicitud de **REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**, por: **JUAN FRANCISCO OSORIO MELENDEZ** de un Título Valor de certificación de depósito a plazo fijo en Lempiras cuenta número: **344042-344051** del BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.

Comayagua, 30 de octubre del año 2019.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

16 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **RAFAEL GUEVARA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con número de Identidad 0406-1954-00127, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en lugar llamado Gualtaya, jurisdicción de Cucuyagua, departamento de Copán, con una área de extensión superficial de **CUATRO PUNTO TRECE MANZANA (4. 13 Mz)** con las colindancias especiales siguientes: **AL NORTE**, colinda con CARRETERA INTERNACIONAL; **al SUR**, colinda con CARRETERA INTERNACIONAL; **al ESTE**, colinda con CARRETERA INTERNACIONAL; **al OESTE**, colinda con PROPIEDAD DE JACINTO MARTÍNEZ; Representa el Abogado CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.

Santa Rosa de Copán, 05 de septiembre
del año dos mil diecinueve.-

GERMAN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

16 S., 16 O. y 16 N. 2019.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

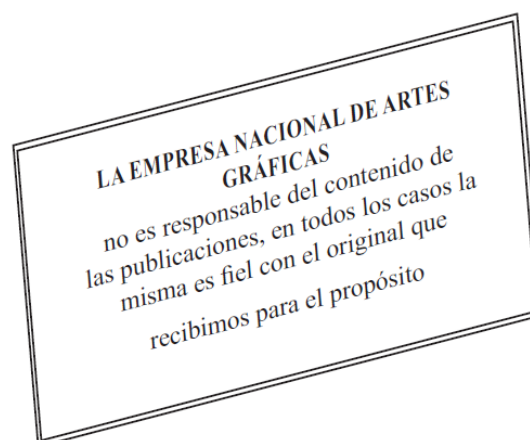
CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 751-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, mediante Contrato firmado de fecha 16 de abril del año 2017, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDORES NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BAYER, SOCIEDAD ANONIMA**, de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 15 DE JUNIO DEL AÑO 2020; MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **DUNIA GRISEL FUENTES CARCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

16 N. 2019.



**Poder Judicial
Honduras
AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN
Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el día veinticinco (25) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo número 0501-2019-02368-LCV, presentada por la abogada **BLANCA MARÍA REGINA REINA PEREZ**, en su condición de apoderada legal del señor **BERNARDO HIRSCH PIETESCH**, sobre el título valor consistente en **TÍTULO NUMERO CERO SETENTA Y TRES (073) por CIENTO CINCUENTA Y CUATRO ACCIONES (154)**, con valor nominal de **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00) CADA ACCION**, emitidos por **ALFIL INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** (antes denominado **BOLSA HONDUREÑA DE VALORES**) a favor del señor **BERNARDO HIRSCH PIETESCH**.

San Pedro Sula, Cortés, 12 noviembre del año 2019.

**ABG. CARMEN NICOLLE LEIVAMEJÍA, SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

18 N. 2019.

**Poder Judicial
Honduras
JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS
AVISO TÍTULO SUPLETORIO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el ciudadano **CARLOS JAVIER ALVARADO TORRES**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número 0420-1981-00038, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Cerro Vella Vista en el sitio Aruco o Celaque, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, con un área total de **VEINTIUNA PUNTO CINCUENTA MANZANAS (21.50 Mzs.)**, de Extensión superficial; con las colindancias Especiales Siguiendo: **al NORTE**, colinda con Juan Francisco Romero Romero, Juan Manuel Cardona Bueso y Roger Antonio Mejía Rodríguez; **al SUR**, colinda con Selvin Isaías

Alvarado Alvarado y Fidel Edgardo Alvarado Peña; **al ESTE**, colinda con calle de por medio con el señor **Merlín Alexander Rojas Contreras**; **al OESTE**, colinda con José Arturo Peña Paz, Pedro Valenzuela Escobar, Jose Amílcar Alvarado Alvarenga y Digna Estela Alvarado Peña. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de once años y en la que los testigos, **SELVIN ISAIAS ALVARADO ALVARADO, HERNÁN ARTURO PEÑA LEMUS y MERLIN ALEXANDER ROJAS CONTRERAS**, afirmaran ser cierto.-

Santa Rosa de Copán, 14 de octubre del año dos mil diecinueve.-

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

18 O., 18 N. y 18 D. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afin.

El Abog. **BERNABE SORTO RAMIREZ**, actuando en representación de la empresa **FERTILIZANTES DEL NORTE, S.A. DE C.V. (FENORSA)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DIQUAT 20 SL**, compuesto por los elementos: **20% DIQUAT**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: **4**

Grupo al que pertenece: **BIPIRIDILO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE**

Formulador y País de Origen: **DEZHOU LUBA FINE CHEMICAL CO. LTD / CHINA**.

Tipo de Uso: **HERBICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE NOVIEMBRE DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

18 N. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 752-2019 de fecha 31 de octubre del año 2019, mediante Acuerdo de fecha 10 de agosto del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GRUPO Q HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **MAZDA MOTOR CORPORATION**, de nacionalidad Japonesa; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2022; MARÍA ANTONIA RIVERA**, encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

19 N. 2019.

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de abril del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **MARCIO DANILO SALINAS DIAZ**, incoando demanda de personal contra el Estado de Honduras a través de la **COMISION PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO**, con orden de ingreso No. 0801-2019-00153, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. La adopción de las medidas para su pleno restablecimiento entre ellas: A) Se ordene el reintegro al cargo, B) Se condene al pago de salarios dejados de percibir, C) Pago de aumentos y demás beneficios que reciban los demás servidores

públicos en mi ausencia, D) Se reconozca el derecho al trabajo igual corresponde salario igual establecido en la Constitución de la República, Art.128 numeral 3, en consecuencia se reconozca la promoción (ascenso) que me fue notificada mediante memorándum No. DARA-RRHH-3449-2018 y en consecuencia ordene mi nombramiento como asesor legal en la Secretaría General de la DARA y se nivele mi salario al devengado por los asesores legales. E) Se condene al pago del reajuste de los salarios, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes devengados, contados desde la efectividad del memorándum No. DARA-RRHH-3449-2018 hasta la fecha de la presentación de la demanda; F) Se condene al pago del reajuste de los salarios, vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes contados desde la presentación de la demanda hasta que se haga efectiva la nivelación salarial. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder.

ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO

19 N. 2019.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad **SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, por ette medio convoca a los accionistas de la sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día lunes 9 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., en las oficinas de la sociedad **SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, ubicadas en el Centro de la Ciudad en el Barrio La Ronda, Tegucigalpa, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

AGENDA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SERVICIOS MEDICOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

- I.- Comprobación del Quórum
- II.- Apertura de la Asamblea
- III.- Aprobar Distribución de Utilidades
- IV.- Nombramiento de Ejecutor Especial.
- V.- Cumplimiento de los Requisitos Establecidos por la Ley para la Validez de los Acuerdos.
- VI.- Elaboración, Lectura y Aprobación del Acta.
- VII.- Clausura de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De no reunirse el quórum que la Ley señala en la fecha y hora indicada, la Asamblea se celebrará el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar señalado, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2019.

CONSEJO DE ADMISTRACIÓN

19 N. 2019.

de este Contrato es de 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019. En caso de que subsista la causa que motiva y autoriza la suscripción del **ADENDUM CUATRO (04)**, el presente Contrato podrá ser ampliado en cuanto a su vigencia por voluntad de las partes, para lo cual las partes deberán librar una carta con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo establecido en el presente **ADENDUM CUATRO (04)**, en la que se expresará su voluntad de ampliar la vigencia del Contrato, acreditando la subsistencia de dicha causa.

CLÁUSULA CUARTA: Es entendido y aceptado por ambas partes, que en caso que el Contrato para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS"**, se rescinda antes de la finalización de la vigencia establecida en el presente **ADENDUM CUATRO (04)** conforme a lo dispuesto en el Artículo dos (2) del Decreto Ejecutivo PCM-019-2016 y su reforma contenida en el Decreto Ejecutivo PCM-061-2016, no existirá obligación de pago de la Empresa Nacional Portuaria (ENP) a favor de la Sociedad Mercantil **CAMIONES Y MOTORES, S.A. (CAMOSA)**, por el plazo pendiente de ejecución y tampoco el reconocimiento de daños y perjuicios como contrapartida del servicio prestado.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS: Las partes contratantes, manifiestan que quedan vigentes los demás términos y condiciones del **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES EN LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS"** que no han sido modificadas en el presente **ADENDUM CUATRO (04)**.

CLÁUSULA SEXTA: El presente **ADENDUM CUATRO (04)** entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción del presente Adendum y requerirá aprobación posterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo cuatro (4) del Decreto Ejecutivo PCM-019-2016.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN RATIFICACIÓN: Los suscritos hemos leído el presente adendum CUATRO (04) y enterados de su contenido y objeto, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en tres ejemplares con la misma validez y efectos legales.

EN FE de lo aquí estipulado firmamos los abajo indicados el presente Adendum Cuatro (04) al Contrato para **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE CARGA DE CONTENEDORES DE LA ADUANA DE PUERTO CORTÉS"**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil diecinueve, en tres ejemplares originales de igual valor probatorio.

WENDY ODALI FLORES VALLADARES
Directora Adjunta de Rentas Aduaneras
(DARA)

PEDRO WADY ATALA ZABLAH
Vicepresidente de Camiones y Motores, S.A. (CAMOSA)

20 N. 2019

Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
FISCAL ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el Abogado Alberto García Fortín, en su condición de Representante Procesal de la Compañía Azucarera Chumbagua, S.A. de C.V.; con orden de ingreso No. 0801-2019-00053 Fiscal, contra la Alcaldía de Florida, Copán, incoando demanda especial para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter fiscal y como consecuencia se decrete su nulidad absoluta. Se reconozca la situación jurídica individualizada de no ser aplicable dicho acto administrativo por ser ilegal y se adopten las medidas para su pleno restablecimiento.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

20 N. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de la Sección Judicial de Santa Rosa, Copán, **HACE SABER:** Que en Solicitud de Título Supletorio promovida por la señora **HILDA ARGENTINA ALVARADO GARCIA**, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria, hondureña, vecina y residente de Ocotepeque departamento de Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad número **0412-1965-00172**, es dueño de un lote de terreno, el cual posee un área de dos punto cincuenta manzanas (2.50 MZ.) de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Potrero El Panal, jurisdicción del municipio de la Unión, departamento de Copán, con las colindancias siguientes: **al NORTE**, colinda con propiedad de Carlos Humberto Alvarado García; **al SUR**, colinda con propiedad Ronald José Alvarado García; **al ESTE**, colinda con Quebrada Moligua; **al OESTE**, colinda con calle pública. - **REPRESENTA: Abogado CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa de Copán, 12-09-2019

ENA ZOBHEYDA VASQUEZ ARITA
SECRETARIA ADJUNTA

20 S., 19 O. y 20 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras C.A**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de agosto del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Liana Rodríguez Valladares, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil **DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS EN HONDURAS, S.A.**, con orden de ingreso número 0801-2019-00286, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, incoando demanda ordinaria contencioso administrativo para la nulidad de unos actos administrativos de carácter particular consistentes en: A) La Resolución Número GG-1461-2017 de 21 de noviembre de 2017; y B) La Resolución No. GG-376-2019 de 12 de marzo de 2019, ambas emitida por el Gerente de la ENEE, por considerar que no son conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en que judicialmente se obligue a la ENEE A: 1) Otorgar el contrato de compra de energía Eléctrica (PPA) referente al proyecto "EL RSPLANDOR" ubicado en el municipio de Nacaome, departamento de Valle; 2) Se ordene a la ENEE que proceda a otorgar y firmar dicho PPA con la Sociedad Mercantil Desarrollos Fotovoltaicos en Honduras, S.A., en las mismas condiciones en que fue otorgado a los demás Desarrolladores por: A) Haber dado cumplimiento a las exigencias establecida en los artículos 02 del Decreto Legislativo 70/2007 y 3 Numeral; 2) del Decreto Legislativo 138-2013; B) Por contar con la autorización del punto de interconexión; y, C) Por haber presentado y cumplido con todos los requisitos exigidos para la firma del PPA. Asimismo, que se declare la responsabilidad Patrimonial de Servidores Públicos por incumplimiento de sus deberes. Costas del juicio. Se acompañan documento. Petición.

**LIC. CINTHIA G.CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

20 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 06 de agosto de 2019, la Abogada Liana Rodríguez Valladares, en su condición de apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS DEL SUR, S.A.**, (FOSUR) compareció ante este Juzgado interponiendo demanda ordinaria, con orden de ingreso No. 285-19, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), pidiendo la nulidad de unos actos Administrativo de carácter particular consistentes en: A) La Resolución Número GG-1460-2017 de fecha 21 de noviembre de 2017; y, B) La Resolución No. GG-378-2019 de 12 de marzo de 2019, ambas emitida por el Gerente General de la ENEE, por considerar que ambas no son conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada consistente en el que judicialmente se obligue a la ENEE A: 1) Otorgar el contrato de compra de energía Eléctrica (PPA) referente al proyecto "Los Jícaros" ubicado en el municipio de Nacaome, departamento de Valle; 2) Se ordene a la ENEE que proceda a otorgar y firmar dicho PPA con la Sociedad Mercantil **ENERGÍAS**

FOTOVOLTAICAS DEL SUR, S.A., en las mismas condiciones en que fue otorgado a los demás Desarrolladores por: A) Haber dado cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 02 del Decreto Legislativo 70/2007 y 3 Numeral; 2) Del Decreto Legislativo 138-2013; B) Por contar con la autorización del punto de interconexión; y C) Por haber presentado y cumplido con todos los requisitos exigidos para la firma del PPA. Que se declare la responsabilidad Patrimonial de Servidores Públicos por incumplimiento de sus deberes. Costas del juicio. Se acompañan documento. Petición; en relación con las Resoluciones No. GG-1460004/2015-SG-TSC-RR y Resolución No. GG-378-2019, alegando que dichos actos no son conforme a derecho.

**ABOG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 N. 2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS
AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Coadyuvante.

El Abog. **MAURICIO DE JESÚS ZARRUCK HASBUN**, actuando en representación de la empresa **WILBUR ELLIS COMPANY LLC.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **TRI-FOL MAX 74.46 SL**, compuesto por los elementos : **ALCOHOLES ETÓXILADOS, ÁCIDO ORGÁNICO 74.46%.**

Toxicidad del Tipo: 5

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Grupo al que pertenece: **SURFACTANTE ETÓXILADO-ALCOHOL**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO SOLUBLE.**

Formulador y País de Origen: **WILBUR ELLIS COMPANY LLC/ USA**

Tipo de Uso: **COADYUVANTE.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 el RTCA 67.05.67.13 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 07 DE OCTUBRE 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A
PARTIR DE LA FECHA"**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

20 N. 2019.

documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE OLANCHO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LAGACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE GUACHIPILIN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO**

DE OLANCHO, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

21 N. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2019), la señora **ORFILIA MEJÍA** actuando en su condición personal, presentó ante este Juzgado **Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor** consistente en un Certificado de Depósito número 000000200005609107, emitido por **BANCO FICOHSA, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, 07 de octubre del año 2019.

ABOG. ADRIANA MARÍA RIVERA RIVERA
SECRETARIA ADJUNTA

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

21 N.2019.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) NO REEMBOLSABLES**. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día miércoles 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 A.M. El punto de reunión será en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Piso No. 10, Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000; Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 noviembre de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

22 N. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS

ADENDUM No.1 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 09-2019

"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 AM a 4:00 PM; para retirar CD que contiene toda la información del presente Adendum N°. 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:**
Se mantiene para el día **martes 26 de noviembre de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
2. También incluye las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponden a la información incluida.

Tegucigalpa, noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

22 N. 2019.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 49.- Los miembros Directivos del Patronato y todos los residentes de la Residencial El Toronjal en todas sus etapas no podrán hacer gestiones de beneficio propio usando el nombre del Patronato.

ARTÍCULO 50.- El Patronato podrá, administrar, trabajar y arrendar bienes para beneficio de los moradores de la Residencial previo acuerdo y resoluciones por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 51.- El Patronato podrá hipotecar, enajenar y adquirir bienes para beneficio de los moradores de la Residencial El Toronjal previa autorización o mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria.

ARTÍCULO 52.- La Junta Directiva en vigencia podrá continuar en sus funciones una vez terminado su periodo para el cual fueron electos en los casos: fortuitos, fuerza mayor y se deberá convocar a la Asamblea General Extraordinaria para la elección de los nuevos miembros Directivos en un término no mayor de treinta días siempre que las condiciones lo permitan.

ARTÍCULO 53 - Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados y aprobados por la Asamblea General Extraordinaria y su aprobación definitiva será por parte de las Autoridades competentes del Estado de Honduras y sus modificaciones, supresiones o adiciones se sujetarán a los mismos trámites Legales correspondientes.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

23 N. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURAS

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER:** Que la **SOLICITUD DE DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA** promovida por el señor **JULIO CESAR MALDONADO RIVERA**, en su condición de hijo del señor **WILFREDO MALDONADO MALDONADO**, se ordenó la publicación mediante edictos por desconocerse el paradero del señor **WILFREDO MALDONADO MALDONADO**, ordénese la publicaciones de los edictos en el Diario Oficial La Gaceta, tres veces por lo menos, habiendo corrido más de cuatro meses entre cada dos citaciones.- Artículo 85 del Código Civil.

Comayagua, 22 de abril del año 2019.

ABOG. ANA MARGARITA BANEGAS ZUNIGA
SECRETARIA

23 N. 2019.

La **EMPRESA NACIONAL DE**
ARTES GRÁFICAS le ofrece los
siguientes servicios:

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de noviembre del año 2018, compareció ante este Juzgado el Abogado **OLIVER GERARDO ANTONIO ERAZO GÓMEZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, incoando demanda en materia personal, para la nulidad de un acto administrativo emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto; y, como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se me paguen las prestaciones sociales a que tengo derecho y en concepto de indemnización por daños y perjuicios que se me paguen los salarios dejados de percibir, con todos los aumentos, pagos de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes y demás beneficios colaterales desde la fecha de cancelación de mi acuerdo de nombramiento hasta la fecha de ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Condena en costa.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS ÁVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

23 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en este Juzgado en fecha **veinticuatro (24) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, la Abogada **KAREN JOHANA JIMÉNEZ PAZ**, presentó una solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor que fue extraviado y que consiste en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.107929 (0021-309-000000398630) a favor del señor **ELWIN JOVANY VARELA**, por un valor de **CIEN MIL DOLARES**

(US\$100,000.00). Dicha solicitud se promueve contra la sociedad mercantil denominada **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, como sociedad emisora de los Títulos Valores que se solicita cancelar y reponer y de cual es titular el señor **ELWIN JOVANY VARELA**.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de noviembre del año 2019.

**ABOG. KARLA YULIETH MADRID
SECRETARIA ADJUNTA**

23 N.2019.

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de Plaguicidas o sustancia a fin.

El Abog. **JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ**, actuando en representación de la empresa **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación de Registro del producto de nombre comercial: **LAMBDA CIHALOTRINA 2.5 EC**; compuesto por los elementos: **2.50% LAMBDA CYHALOTHRIN**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.

Grupo al que pertenece: **PIRETROIDE**

Toxicidad: **4**

Formulador y País de Origen: **ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U./ESPAÑA /NANJING QIAOSHA CHEMICAL, COLTD/ CHINA**.

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE OCTUBRE DEL 2019

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)**

23 N. 2019.

Sección “B”



AVISO DE INVITACIÓN A PRECALIFICAR

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las empresas o sociedades mercantiles legalmente establecidas en Honduras dedicadas al rubro de la reparación y mantenimiento de vehículos a participar en la Precalificación 002-2019, “Talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento de la flota vehicular del IHSS”.

Los solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en los procesos de licitación pública, privada o cotizaciones que lleve a cabo el IHSS en el periodo de hasta un año.

La legislación aplicable para este proceso de precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras.

Los interesados en participar podrán adquirir el documento base de precalificación, mediante solicitud electrónica al correo: cecilio.oviedo@ihss.hn o carta dirigida a la Subgerencia de Suministro, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día lunes 28 de octubre de 2019, de 8:00 A.M. y hasta las 4:00 P.M. Los documentos de la precalificación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Los documentos deberán ser entregados en sobres cerrados y sellados en el Lobby del Edificio Administrativo del IHSS, 1 piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., hasta las 10:00 A.M., del día lunes 18 de noviembre de 2019, para lo cual se

les extenderá una constancia de recepción. No se aceptarán documentos después de la fecha y hora señalada.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de octubre de 2019.

Lic. Edwin Orlando Medina Castro
Gerencia Administrativa y Financiera
Instituto Hondureño de Seguridad Social

25 N. 2019.

Poder Judicial
Honduras
AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **GILBERTO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, agricultor, hondureño y vecino de Cucuyagua, Copán, con Identidad número 0406-1954-00029, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Las Delicias en el sitio San Antonio, jurisdicción del municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, que consta de un área de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTOS CERO CERO METROS CUADRADOS (115,842.00 M2)** equivalente a **ONCE PUNTO CINCUENTA Y OCHO HECTÁREAS (11.58)** equivalente a **DIECISÉIS PUNTO SESENTA Y UN MANZANAS (16.61 Mz)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **GILBERTO ALVARADO ALVARADO**; **al SUR**, colinda con **JAVIER ADALY LOPEZ ALVARADO**; **al ESTE**, colinda con desvío hacia San José de las Palmas; **al OESTE**, colinda con Fernando Arguello Alvarado. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos **Fernando Arguello Alvarado, Juan Ángel Fuentes Montes y Nora Castejón Pérez**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del año dos mil diecinueve.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY

24 O., 25 N. y 24 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-037183
 [2] Fecha de Presentación: 02/09/2019
 [3] Solicitud de Registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: BARRIO RIO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DANILOS SINCE 1974 y DISEÑO



- [6.2] Reivindicaciones:
 [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ LUIS SALGADO VELASQUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2019.
 [12] Reservas: Se protege el diseño que muestra la letra "D" dentro de la estructura de la marca DANILO'S SINCE 1974. No se reivindica "SINCE 1974" por referirse al estilo o modelo en ese año.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

8, 25 N. y 10 D. 2019.

- 1/ Solicitud: 42905-19
 2/ Fecha de presentación: 17-10-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CARIBE AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIKE'S EXOTICS



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Francisco Alejandro Pavón Bustillo
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01/11/2019.
 12/ Reservas:

Abogada Noemi Elizabeth Lagos Valeriano
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 N., 10 y 26 D. 2019.

PODER JUDICIAL
HONDURASJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que el Abogado **DANIEL ADÁN BUSTILLO VASQUEZ**, actuando en su condición de representante legal de la señora **DELIA MARIA FLORES**, conocida también como **DELIA MARIA FLORES BETANCOURTH**, mayor de edad, ama de casa y residente actualmente en los Estados Unidos de América, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno privado donde existe una casa de habitación, ubicada en el lugar de "Los Jobos", aldea El Pedregal, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con una extensión superficial de **UNA HECTÁREA, CERO SIETE ÁREAS y OCHENTA Y SEIS PUNTO SETENTA CENTIÁREAS (1 Has, 07 as, 86.70 cas equivalente a UNA (1) MANZANA MÁS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PUNTO NOVENTA VARAS CUADRADAS (5,470.90 Vrs2)**, con los límites siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de **Guadalupe Flores de Betancourt**; **al SUR**, con propiedad de **Guadalupe Flores de Betancourt**; **al ESTE**, Quebrada Los Jobos de por medio y con **Remberto Betancourt**, ahora de sus herederos; y, **al OESTE**, con **Guadalupe Flores de Betancourt**, dicho lote es de naturaleza Jurídica Privada, lo ha poseído en forma continua y sin inquietud alguna desde el seis de febrero del año mil novecientos ochenta y uno uniendo la posesión que tuvo su tía, doña **LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH**, conocida también como **GUADALUPE LUCIA FLORES BETANCOURT**, **LUCIA GUADALUPE FLORES DE BETANCOURTH** y **LUCIA GUADALUPE FLORES BETANCOURTH**, de manera quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 19 de septiembre del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
 SECRETARIA

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
 GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de
 las publicaciones, en todos los casos la
 misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SHUSMUY**, la cual será publicadas en el Diario Oficial "LA Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley

Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) CLARISA EVELIN MORALES REYES, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

25 N. 2019.

PODER JUDICIAL HONDURAS
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA**, actuando en su condición de representante legal de la señora **JULIA MONTECINO OCHOA**, mayor de edad, casada, ama de casa, con Tarjeta de Identidad No. **0616-1951-00002**, con domicilio en la aldea de los Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de Naturaleza Jurídica de un predio ubicado en la aldea Tablones Arriba, municipio de Santa Ana de Yusguare, departamento de Choluteca, Mapa Final JC-13, con una extensión Superficial de **0 HAS, 98 AS, 22.22 CAS, Naturaleza Jurídica SITIO: Privado** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con propiedad de **FIDEL ZAMORA, CALLEJON DE POR MEDIO** y **EUGENIO OCHOA**; **al SUR**, con propiedad de **GUADALUPE OCHOA, DELMY ARGENTINA OCHOA**; **al ESTE**, **GUADALUPE OCHOA, CALLEJON DE POR MEDIO, EUGENIO OCHOA, ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES**; y, **al OESTE**; con **MODESTA OCHOA, QUEBRADA DE POR MEDIO** y **MARCIO ALMENDARES OCHOA**, dicho lote lo obtuvo por herencia de su padre el señor **JULIAN MONTECINOS**, hace cuarenta y siete años, en forma quieta, pacífica y no interrumpida y está cercado por todos sus rumbos.

Choluteca, 08 de octubre del año 2019.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

25 O., 25 N. y 26 D. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 796-2019 de fecha 07 de noviembre del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **AROMA, S. DE R.L.**, como **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **RESINERA MAYA, S.A.**, de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 25 DE JULIO DEL AÑO 2024; F. y S. MARÍA ANTONIA RIVERA.** Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

26 N. 2019.

—
Poder Judicial
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Jeffrey Alexander López Sierra, con orden de ingreso **No. 0801-2019-00322**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, incoando demanda especial de personal para la declaración de nulidad de un acto administrativo de cancelación de puesto de trabajo como contador II,

Reconocimiento de una situación jurídica, individualizada a efecto de que se ordene el reintegro al trabajo en por lo menos igualdad de condiciones, pago de salarios dejados de percibir, reconocimiento y pago de todos los beneficios, incrementos y demás derechos laborales que se otorguen en ausencia.- Se señala notificación defectuosa, violación al derecho de defensa y legalidad constitucionalmente protegidos,- condena en costas.- Poder.- Acompaño documentos y señalo el lugar donde obran otros.- Va en relación al Acuerdo No. 203 de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Comisión Interventora del Hospital Escuela.

LIC. CINTHIA CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

26 N. 2019.

—
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación y Modificación de Registro de Plaguicidas o sustancias afín.

El Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice la Renovación y Modificación de Registro del producto de nombre comercial: **ACTELLIC 50 EC**, compuesto por los elementos: **PIRIMIPHOS METHYL 50%**.

Toxicidad: 4

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Grupo al que pertenece: **ORGANOFOSFORADO**

Formulador y País de Origen: **SYNGENTA, S.A. / COLOMBIA - SYNGENTA PROTECCIÓN DE CULTIVOS LTDA/BRASIL.**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE NOVIEMBRE DE 2019
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES
A PARTIR DE LA FECHA"

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
(SENASA)

26 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 11-2019

**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL
MUNICIPIO DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar el CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 06 de diciembre de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 10-2019

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
MULTIFUNCIONAL DEL
PODER JUDICIAL”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial:

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 13 de diciembre de 2019**, a las 9.00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ruth Etelvina Rico Canales, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, con orden de ingreso No. 0801-2019-00379, contra el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), incoando demanda de orden declarativa que deberá ser sustanciada por el trámite ordinario, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por infringir las normas que contienen las reglas especiales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.- De igual manera de forma eventual, en caso de no proceder este motivo de nulidad de dicho acto administrativo, se solicita la nulidad del mismo acto administrativo por haber sido dictado violentando el ordenamiento jurídico por exceso de poder por alteración de los hechos al no resolverse todas las cuestiones que se le plantearon en el recurso interpuesto, tal como si lo determina el artículo 135 de la ley de procedimiento administrativo, en íntima relación con el artículo 35 de la misma normativa.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del demandante.- Como ser la declaratoria de existencia y procedencia de las causas que motivaron la expulsión de un afiliado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada; adoptándose para ello todas y cada una de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de dicha situación jurídica adoptada a través de un debido proceso disciplinario sancionador conforme a los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, así como a la Ley, de Cooperativas y su respectivo reglamento.- Poder.- Se acompañan documentos que sustentan el petitorio.- Que se condene en costas a la parte demandada.- Va en relación a la Resolución J.D. No. 002-18-07-2019 de fecha 18 de julio del año 2019, emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOO).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

28 N. 2019.

ADUANAS

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA
PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A
NIVEL NACIONAL

LPN- DARA-015-2019

La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, invita a los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-015-2019 a presentar ofertas para la contratación del Servicio de Mensajería para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la DARA o la Nueva Administración Aduanera.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Nora Maritza Midence, Jefe de la Unidad de Compras; teléfono 2240-0800 Ext. 77871 en las Oficinas de DARA, ubicada en el Bulevard La Hacienda, frente a Excel Automotriz, antiguas oficinas de la Secretaría del Trabajo, por lo cual se entregarán de forma electrónica gratuitamente. Así mismo, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **viernes 20 de diciembre del 2019 hasta las 10:00 A.M.**, en la Unidad de Compras de DARA en la misma dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada el día viernes 20 de diciembre del 2019, a las 10:15 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2019

LIC. JESSY L. RAUDALES
Gerente Administrativo
DARA

28 N.2019

PODER JUDICIAL
HONDURASAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del código de comercio. **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor consistente en certificado de depósito a plazo fijo con número 0000006220468, con un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS (\$3,238.05), EMITIDO POR BANCO FICOHSA, S.A., presentado por la señora **MIRNA LIZETTE CONTRERAS MACHADO**, en su condición personal, el dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, depósito que fue aperturado el día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho en BANCO FICOHSA, S.A. de San Pedro Sula, Cortés, esta solicitando por habersele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, ocho de noviembre del año 2019.

RENA ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

**SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE
LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA,
CORTÉS.**

28 N.2019.

CONVOCATORIA

El presidente del Concejo de Administración de **CORPORACIÓN DE BIENES, S.A.**, a los accionistas de la entidad mercantil **CONVOCA:** Para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede de la empresa, localizada en el local 14 del edificio 504, 5 y 6 calles, Avenida Junior Noreste de esta ciudad, el día lunes 16 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., para tratar en la Ordinaria los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio y en la Extraordinaria, la Reforma a la Escritura de Constitución Social por aumento de capital.

De no reunirse quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día martes 17 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., en el mismo lugar.

San Pedro Sula, Cortés 20 de noviembre de 2019.

CORPORACIÓN DE BIENES, S.A.
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE
ADMINISTRACIÓN

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **JOSE ANTONIO ESPINOZA PEREZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Barrio El Centro, La Unión, Copán, con Identidad Número 0412-1941-00056, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado **El Chiribital, municipio de La Unión, departamento de Copán**, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: del punto uno (1) al punto dos (2), rumbo S 62° 23' 13.00" E, mide cincuenta y seis punto setenta y ocho metros (56.78 mts.) con coordenada Y 1.620.393.00 y coordenada X 290.908.99; del punto dos (2) al punto tres (3), rumbo S 88° 38' 10.00" E, mide cuarenta y dos punto cero uno metros (42.01 mts.) con coordenada Y 1.620.392.00 con coordenada X 290.950.99; del punto tres (3) al punto cuatro (4), rumbo S 79° 04' 38.00" E, mide cincuenta y ocho punto cero cinco metros (58.05 mts.) con coordenada Y 1.620.381.00 con coordenada X 291.007.99; del punto cuatro (4) al punto cinco (5), rumbo N 89° 10' 11.00" E, mide sesenta y nueve punto cero dos metros (69.02 mts.) con coordenada Y 1.620.382.00 con coordenada X 291.077.00; del punto cinco (5) al punto seis (6), rumbo S 02° 02' 43.00" O, mide doscientos veinticuatro punto catorce metros (224.14 mts.) con coordenada Y 1.620.158.00 con coordenada X 291.069.00; del punto seis (6) al punto siete (7), rumbo S 05° 08' 02.00" E, mide doscientos cincuenta y siete punto cero tres metros (257.03 mts.) con coordenada Y 1.619.902.00 con coordenada X 291.092.00; del punto siete (7) al punto ocho (8), rumbo N 66° 22' 14.00" O, mide diecisiete punto cuarenta y seis metros (17.46 mts.) con coordenada Y 1.619.909.00 con coordenada X 291.076.00; del punto ocho (8) al punto nueve (9), rumbo S 66° 48' 05.00" O, mide siete punto sesenta y dos metros (7.62 mts.) con coordenada Y 1.619.906.00 con coordenada X 291.069.00; del punto nueve (9) al punto diez (10), rumbo S 20° 33' 22.00" E, mide diecisiete punto cero nueve metros (17.09 mts.) con coordenada Y 1.619.890.00 con coordenada X 291.075.00; del punto diez (10) al punto once (11), rumbo S 32° 54' 19.00" O, mide veinte punto veinte y cinco metros (20.25 mts.) con coordenada Y 1.619.873.00 con coordenada X 291.064.00; del punto once (11) al punto doce (12), rumbo S 11° 07' 45.00" E, mide sesenta y dos punto diecisiete metros (62.17 mts.) con

coordenada Y 1.619.812.00 con coordenada X 291.076.00; del punto doce (12) al punto trece (13), rumbo S 36° 52' 12.00" O, mide diez metros (10.00 mts.) con coordenada Y 1.619.804.00 con coordenada X 291.070.00; del punto trece (13) al punto catorce (14), rumbo S 05° 42' 38.00" E, mide veinte punto diez metros (20.10 mts.) con coordenada Y 1.619.784.00 con coordenada X 291.072.00; del punto catorce (14) al punto quince (15), rumbo S 12° 43' 28.00" E, mide treinta y uno punto setenta y ocho metros (31.78 mts.) con coordenada Y 1.619.753.00 con coordenada X 291.079.00; del punto quince (15) al punto diez y seis (16), rumbo S 48° 10' 47.00" O, mide setenta y seis punto cuarenta y nueve metros (76.49 mts.) con coordenada Y 1.619.701.99 con coordenada X 291.022.00; del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17), rumbo N 66° 02' 15.00" O, mide nueve punto ochenta y cinco metros (9.85 mts.) con coordenada Y 1.619.706.00 con coordenada X 291.013.00; del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), rumbo N 40° 36' 05.00" O, mide veinte y siete punto sesenta y seis metros (27.66 mts.) con coordenada Y 1.619.727.00 con coordenada X 290.995.00; del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19), rumbo S 82° 23' 01.00" O, mide ciento setenta y tres punto cincuenta y tres metros (173.53 mts.) con coordenada Y 1.619.704.00 con coordenada X 290.823.00; del punto diecinueve (19) al punto uno (1), rumbo N 02° 51' 21.00" E, mide setecientos dieciséis punto veintiuno metros (716.21 mts.) con coordenada Y 1.620.419.32 con coordenada X 290.858.68, con un área total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO VEINTIDOS METROS CUADRADOS (158,323.22 M2) EQUIVALENTE A VEINTIDOS PUNTO SETENTA MANZANAS (22.70 MZ)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Fredy Antonio Espinoza; **al SUR**, colinda con propiedad del señor Geldin Tábor; **al ESTE**, con propiedad del señor Eduardo Tábor y Leno Tábor; **al OESTE**, con propiedad del señor José Antonio Espinoza Pérez. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos **Fredy Antonio Espinoza Tábor, Gledin Adonay Tábor Portillo y Magdaleno Tábor Paz**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 14 de octubre del 2019.

**GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN
SECRETARIO, POR LEY**

28 O., 28 N. y 28 D. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 11-2019

**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL
MUNICIPIO DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar el CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 06 de diciembre de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 10-2019

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
MULTIFUNCIONAL DEL
PODER JUDICIAL”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial:

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 13 de diciembre de 2019**, a las 9.00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ruth Etelvina Rico Canales, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, con orden de ingreso No. 0801-2019-00379, contra el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), incoando demanda de orden declarativa que deberá ser sustanciada por el trámite ordinario, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por infringir las normas que contienen las reglas especiales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.- De igual manera de forma eventual, en caso de no proceder este motivo de nulidad de dicho acto administrativo, se solicita la nulidad del mismo acto administrativo por haber sido dictado violentando el ordenamiento jurídico por exceso de poder por alteración de los hechos al no resolverse todas las cuestiones que se le plantearon en el recurso interpuesto, tal como si lo determina el artículo 135 de la ley de procedimiento administrativo, en íntima relación con el artículo 35 de la misma normativa.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del demandante.- Como ser la declaratoria de existencia y procedencia de las causas que motivaron la expulsión de un afiliado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada; adoptándose para ello todas y cada una de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de dicha situación jurídica adoptada a través de un debido proceso disciplinario sancionador conforme a los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, así como a la Ley, de Cooperativas y su respectivo reglamento.- Poder.- Se acompañan documentos que sustentan el petitorio.- Que se condene en costas a la parte demandada.- Va en relación a la Resolución J.D. No. 002-18-07-2019 de fecha 18 de julio del año 2019, emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOO).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

28 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **LESLY JAKELINE CARVAJAL PESQUERA**, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con Identidad número 0401-1977-00931, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: un lote de terreno ubicado en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción municipal, constante de MIL OCHENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (1081.42 VRS2), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio; **al SUR**, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON; **al ESTE**, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON.- **al OESTE**, colinda con PROPIEDAD DE MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumidamente por más de diez años y en la que los testigos **JUANA PESQUERA DUBON y MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA**, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, veinte de noviembre
del año dos mil diecinueve.

**ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

28 N., 28 D. 2019 y 28 E. 2020.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER:** Que en la solicitud de cancelación y reposición de un título valor, presentado por la Abogada **DORIS MIRTALA SAGASTUME MORENO**, en su condición de Apoderada Legal del señor **ABRAHAM AWAD ANDONIE**, se solicita la cancelación y reposición de un título valor consistente en un certificado número 3012, por **VEINTIOCHO (28) ACCIONES**, con un valor nominal de doscientos lempiras cada acción (L 200.00), en la sociedad denominada **INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (INVERTILAN)**, a favor del señor **ABRAHAM AWAD ANDONIE**.

San Pedro Sula, Cortés, uno (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA**

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (07) de febrero del año dos mil catorce (2014), compareció ante este juzgado el señor **RAMÓN EDGARDO LLANOS MONCADA**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal; con orden de ingreso número 0801-2014-00052 contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD**, para que se declare no ser conforme a Derecho y la anulación de un acto administrativo, (Acuerdo No. 2481-2013 de fecha 27/12/2013), con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, desviación de poder y exceso de poder.- Reconocimiento de un situación jurídica individualizada por haberse lesionado mi derecho y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, como ser el pago de prestaciones laborales o indemnización conforme a la ley; asimismo el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos y beneficios que puedan darse mientras dure el juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.- Petición.- Costas.

**KENIA TERESA LANZA VARELA
SECRETARIA ADJUNTA**

28 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.
SECCIONAL TOCOA**

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULOS VALORES**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta sección Judicial de Tocoa, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, el Abogado **OSCAR HERNAN ASENSIO HERRERA**, en su condición de postulante procesal de la señora **MARÍA CALIXTA RAMOS GONZALES**, presentó solicitud de reposición de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en el título número 31-635-000004-8, por un valor de nominal de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, y se encuentra emitida a favor de la señora **MARIA CALIXTA RAMOS GONZALES**, por la institución bancaria "**BANCO EL PAÍS, S.A.**".

Tocoa, Colón, 18 noviembre, 2019.

**ABOG. DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES
SECRETARIA**

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 11-2019

**“CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL
MUNICIPIO DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar el CD que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 06 de diciembre de 2019**, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: 10-2019

**“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
MULTIFUNCIONAL DEL
PODER JUDICIAL”**

El **PODER JUDICIAL**, comunica a todas las Empresas que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum N° 1, por parte de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial:

1. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** Se mantiene para el día **viernes 13 de diciembre de 2019**, a las 9.00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.

2. También incluye, las **respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes**, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ruth Etelvina Rico Canales, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, con orden de ingreso No. 0801-2019-00379, contra el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), incoando demanda de orden declarativa que deberá ser sustanciada por el trámite ordinario, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por infringir las normas que contienen las reglas especiales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.- De igual manera de forma eventual, en caso de no proceder este motivo de nulidad de dicho acto administrativo, se solicita la nulidad del mismo acto administrativo por haber sido dictado violentando el ordenamiento jurídico por exceso de poder por alteración de los hechos al no resolverse todas las cuestiones que se le plantearon en el recurso interpuesto, tal como si lo determina el artículo 135 de la ley de procedimiento administrativo, en íntima relación con el artículo 35 de la misma normativa.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del demandante.- Como ser la declaratoria de existencia y procedencia de las causas que motivaron la expulsión de un afiliado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada; adoptándose para ello todas y cada una de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de dicha situación jurídica adoptada a través de un debido proceso disciplinario sancionador conforme a los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, así como a la Ley, de Cooperativas y su respectivo reglamento.- Poder.- Se acompañan documentos que sustentan el petitorio.- Que se condene en costas a la parte demandada.- Va en relación a la Resolución J.D. No. 002-18-07-2019 de fecha 18 de julio del año 2019, emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOO).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA**

28 N. 2019.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE AGENTE NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 794-2019 de fecha 07 de noviembre del año 2019, mediante Declaración Jurada de fecha 23 de agosto del año 2019, que **LITERALMENTE DICE:** La infrascrita, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **INTERCENTRO, S.A.**, como **AGENTE NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **TELEFONIA CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL)**, de nacionalidad hondureña; con jurisdicción en los departamentos de Comayagua, Lempira, Intibucá, Ocotepeque, Copán, Cortés, Atlántida, Colón, Yoro, Gracias a Dios, Islas de la Bahía; **POR TIEMPO DEFINIDO; HASTA EL 15 DE JULIO DEL AÑO 2020.** **MARIA ANTONIA RIVERA**, Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO
Secretaria General

30 N. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 28 de octubre de 2019, los señores Bessy Janeth Ordóñez Castillo, Luis Antonio Romero Salas, Ada Matilde Suazo López y Jorge Edgardo Aceituno Sabillón, comparecieron ante este Juzgado interponiendo demanda personal con orden de ingreso No. 385-19 contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), para que mediante proceso especial por no ser conforme a derecho, se declare la nulidad e ilegalidad de un acto presunto en sentido negativo, producido por el silencio, en el reclamo administrativo, contraído entre otros a "Que se otorgue nivelación salarial, aumentos anuales de acuerdo al índice inflacionario. Nombramiento de asesores legales".- Y consecuentemente el reconocimiento de una situación jurídica

individualizada.- Y para su pleno restablecimiento, se adopten medidas necesarias mediante las cuales se condene al demandado a hacer efectiva la nivelación salarial y los demás beneficios solicitados en el reclamo administrativo, a partir de la instauración del mismo.- Y en concepto de daños y perjuicios, se le condene al pago del interés legal sobre las cantidades obtenidas, hasta que se cumpla con la obligación.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Especial condena en costas.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder, en relación con acto presunto en sentido negativo producido por el silencio administrativo, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

ABOG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

30 N. 2019.

**PODER JUDICIAL
HONDURAS**

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RONY ABDALA RECINO HANDAL**, quien es mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con Número de Identidad **0405-1962-00114**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado **CAMALOTE**, Jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual posee un área de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, (49,732.50 MTS2)** equivalen a **CUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS (4.97 HAS), O SIETE PUNTO TRECE MANZANAS (7.13 MZ)** de extensión superficial, con las Colindancias Especiales Siguiendo: **AL NORESTE**, colinda con **OMAR ERASMO ALVARADO ROMERO**; **al SUR**, colinda con **DORA DIGNA URREA VILLEDA**; **al NOROESTE**, colinda con **JUAN JOSE LEMUS TORRES**.- Representa Abog. **MORIS AMILCAR ALVARADO**.

Santa Rosa de Copán, 20 de noviembre del 2019.

EMMA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

30 N., 30 D. 2019 y 30 E. 2020.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
*no es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma es
fidel con el original que
recibimos para el propósito*